

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE DEBE REGIR EL CONTRATO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS TRABAJOS Y LA REALIZACIÓN DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO Y PRUEBAS IN SITU DESTINADOS AL CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS, ACTUACIONES, MEJORAS Y OTRAS OPERACIONES EN LA RED VIARIA DE CARRETERAS, CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y EN EDIFICIOS Y PROYECTOS CORPORATIVOS DE LA DIPUTACIÓ DE TARRAGONA.**

**QUADRE RESUM**

**A. PODER ADJUDICADOR**

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	DIPUTACIÓ DE TARRAGONA
UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	PROYECTOS Y OBRAS
RESPONSABLE DEL CONTRATO:	Carlos Lozano Sánchez, jefe del Área de Infraestructuras del Territorio E.F.
DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, PERFIL DE CONTRATANTE Y PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓ DE TARRAGONA	Passeig de Sant Antoni, núm. 100. 43003 - TARRAGONA contractacio@dipta.cat <a href="https://contractaciopublica.gencat.cat/perfil/DIPTA">https://contractaciopublica.gencat.cat/perfil/DIPTA</a> pdc.diputaciendetarragona.cat
LICITACIÓN ELECTRÓNICA	(X) SI ( ) NO

**B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de este contrato es la prestación del servicio de asistencia técnica para realizar los ensayos de laboratorio y las pruebas in situ para el control de calidad de las obras, actuaciones, mejoras y otras operaciones en la red viaria de carreteras, caminos de titularidad municipal y en los edificios y proyectos corporativos de la Diputació de Tarragona.

El detalle y condiciones del contrato se definen y fijan en el Pliego de prescripciones técnicas, que junto con este Pliego de cláusulas administrativas particulares regirá el contrato.

Este contrato incide en los siguientes objetivos de desarrollo sostenible (ODS):



CPV08\_71.600000-4 Servicios de ensayo, análisis y consultoría técnicos o 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

LOTES	( ) SI, Ver Anexo I (X) NO Justificación: Dada la naturaleza del contrato, se considera que no es viable la ejecución en lotes, ya que el objeto del mismo consiste en dar respuesta, de manera integral y bajo demanda, a las peticiones de asistencia técnica en materia de control de calidad de las obras, actuaciones, mejoras y operaciones promovidas por la Diputació de Tarragona. Estas actuaciones tienen lugar tanto en la red viaria de carreteras, caminos de titularidad municipal, como en los edificios y proyectos corporativos, y se extienden por las 10 comarcas de la provincia de Tarragona (Camp de Tarragona, Terres de l'Ebre y El Baix Penedès). El objetivo del contrato es apoyar a las direcciones de obra y a los técnicos en el control de calidad de las diferentes unidades de obra y de los material empleados en las obras, actuaciones y
-------	---

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

	proyectos de la institución, tanto en la recepción de los materiales como en el control de la puesta en obra, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas generales de obras y la normativa técnica vigente. Debido a la dispersión geográfica, la imprevisibilidad del número de intervenciones y la variabilidad de los lugares, plazos y frecuencias de actuación, no es posible establecer ámbitos territoriales concretos que permitan una división razonable en lotes, ni por zona geográfica ni por los tipos de actuación.
<b>Tipo de contrato:</b>	<b>SERVICIOS</b>
<b>Tratamiento de datos de carácter personal</b>	( ) SI (en caso de tratamiento de datos será necesario aportar la documentación indicada en el apartado Z)  (X) NO
	Finalidad por la que la Diputació de Tarragona cede los datos personales:  Nivel de Seguridad _____

### C. CONTRATO RESERVADO

( ) SI, ver Anexo I ( X ) NO	( ) Centros especiales de empleo. ( ) Centros de inserción social. ( ) Otros (especificar organización):
------------------------------	--

### D. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>	ABIERTO (X)
<b>TRAMITACIÓN</b>	ORDINARIA ( X ) URGENTE ( ) EMERGENCIA ( )
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b> (ver Anexo XIV y XV)	CRITERIO ÚNICO ( ) PLURALIDAD DE CRITERIOS ( X )

### E. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Import màxim de licitació (IVA exclòs)	Tipus d'IVA aplicable: ( 21 % ) Import IVA	Pressupost màxim de licitació (IVA inclòs)
75.000,00€	15.750,00€	90.750,00€
<b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:</b> Ver el Anexo II del presente pliego y la Memoria justificativa de la necesidad de contratar, publicada en el Perfil de contratante		
Contrato con precios unitarios: ( X ) SI      ( ) NO		
Pago mediante entrega de bienes: ( ) SI      ( X ) NO		
Aplicación presupuestaria: 3020-453-61903		

### F. VALOR ESTIMADO

<b>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA</b>	( X ) SI      ( ) NO
Importe máximo de licitación :	75.000,00€
Incremento de unidades de ejecución (10%)	7.500,00€
Importe de las prorrogas	225.000,00€
Importe de las modificaciones previstas ( 20 %)	15.000,00€
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	322.500,00€

Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## G. CONTRATACIÓN CONJUNTA

Contratación conjunta ( ) SI: Participantes ( X ) NO		
Diputació de Tarragona		
%	%	%

## H. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Contrato cofinanciado ( ) SI: Entidades que participan ( X ) NO		
Diputació de Tarragona		
%	%	%

## I. ANUALIDADES

Anualidades: 2025 - 2026

## J. LUGAR DE EJECUCIÓN

El ámbito de actuación de este contrato comprende todas las obras, actuaciones, mejoras, operaciones y proyectos que sean gestionados y ejecutados por la Diputació de Tarragona en:

- la red viaria de carreteras,
- los caminos de titularidad municipal, y
- los edificios y proyectos corporativos.

Estas actuaciones se extenderán a las 10 comarcas que integran la provincia de Tarragona (Camp de Tarragona, Terres de l'Ebre y El Baix Penedès).

## K. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato tendrá una duración de 1 año desde el día siguiente a la formalización del contrato. Los plazos máximos de entrega de los ensayos serán:

- **Identificación de suelos y todo-un para terraplenes y bases granulares:** 3 días laborables para hilaturas, límites de Atterberg y equivalentes de arena; hasta 12 días laborables para el resto de los ensayos complementarios.
- **Composición y características de mezclas bituminosas:** 2 días laborables.
- **Densidades *in situ*:** 1 día laborable, con la posibilidad de que el analista comunique oralmente un adelanto de los resultados a los técnicos de la obra.
- **Ensayos de carga con placa estática o dinámica:** 1 día laborable, con la posibilidad de que el analista comunique oralmente un adelanto de los resultados a los técnicos de la obra.
- **Ensayos de hormigón:** 1 días laborable después de la rotura de las probetas a 7 y 28 días.
- **Resto de ensayos incluidos en el cuadro de precios:** 12 días laborables.

Prórroga: ( X ) SI ( ) NO	Duración de la prórroga: 3 prorrogas de 1 año de duración cada una.	Plazo de preaviso: (X) General ( ) Específico:
---------------------------	---	--

## L. PLAZO DE GARANTÍA

Duración: 1 año desde la recepción del contrato
---

## M. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

Variantes ( ) SI, ver Anexo XIII	( X ) NO
----------------------------------	----------

#### N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ver Anexo XVI
---------------

#### O. REVISIÓN DE PRECIOS

( ) SI Fórmula:	( X ) NO
-----------------	----------

#### P. GARANTÍA PROVISIONAL

( ) SI Importe: ( X ) NO
--------------------------

#### GARANTÍA DEFINITIVA

( X ) SI                   ( ) NO ( ) 5 % del importe de la adjudicación, IVA excluido ( X ) 5 % del presupuesto máximo de licitación, IVA excluido (3.750€) ( ) Admitida constitución mediante retención de precio	COMPLEMENTARIA ( ) Exigida: % (X) No se requiere
--	--

#### Q. PREINSCRIPCIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

( ) SI	( X ) NO
--------	----------

#### R. SOLVENCIA

Ver Anexo VIII
----------------

#### S. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

( X ) SI, ver Anexo IX	( ) NO
------------------------	--------

#### T. PÓLIZA DE SEGUROS

( X ) SI                   ( ) NO Póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 150.000 euros
--

#### U. SUBCONTRATACIÓN

SI ( X ) NO ( ) ( X ) Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales. Ver Anexo X ( ) Trabajos críticos que NO admiten subcontratación. Ver Anexo X ( X ) Obligación de indicar en la proposición la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar
---

#### V. CESIÓN DEL CONTRATO

( X ) SI ( ) NO ( ) Condiciones de cesión del contrato adicionales a las establecidas en el artículo 214.2 . Ver Anexo X
---

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

## W. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

( X ) SI, ver Anexo XIX	( ) NO
-------------------------	--------

## X. FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN

Forma de pago:	El sistema de pago se efectuará mediante relaciones valoradas mensuales correspondientes a los ensayos ejecutados durante el periodo de referencia y serán verificadas y conformadas por los responsables técnicos de la Diputació de Tarragona.	
Las facturas deberán ser emitidas electrónicamente en formato Facturae mediante el punto general de entrada de facturas electrónicas de la sede electrónica de la Diputació en la dirección <a href="https://seuelectronica.dipta.cat/">https://seuelectronica.dipta.cat/</a> o mediante el servicio e.Fact del Consorcio de Administración Abierta de Catalunya (CAOC). Deben constar los siguientes datos:		
Ente con competencias en contabilidad pública y contratación	DIPUTACIÓ DE TARRAGONA	
Unidad responsable de la contratación:	PROYECTOS Y OBRAS	
<b>CÓDIGO DIR 3</b>		
	Oficina contable:	L02000043
	Órgano gestor:	L02000043
	Unidad tramitadora	GE0001077
Núm. expediente contratación:	8004330008-2025-0015394	

## Y. OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

En el caso de que el desarrollo del objeto del contrato suponga tratamiento de datos de carácter personal, y así esté indicado en el apartado B del presente cuadro resumen, a los que tenga acceso el propuesto como adjudicatario, aquél presentará una declaración responsable donde manifestará el compromiso de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos. Ver Anexo XXIV.
---

## Z. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

- |   |
|---|
| ( X ) Recurs contenciós administratiu davant el Jutjat del Contenciós administratiu                         |
| Ó   |
| ( X ) Recurs especial en matèria de contractació davant el Tribunal Català de Contractes del Sector Públic. |
| ( ) Recurs potestatiu de reposició davant de la presidenta de la Diputació.                                 |

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

## ÍNDICE DE CLAUSULADO

<b>1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS .....</b>	<b>9</b>
2.1. DISPOSICIONES GENERALES.....	9
2.1.1. <i>Objeto y necesidad del contrato</i> .....	9
2.1.2. <i>Valor estimado del contrato</i> .....	10
2.1.3. <i>Presupuesto de licitación</i> .....	10
2.1.4. <i>Precio del contrato</i> .....	10
2.1.5. <i>Existencia de crédito</i> .....	10
2.1.6. <i>Plazo y lugar de ejecución del contrato</i> .....	10
2.1.7. <i>Perfil de contratante</i> .....	10
2.1.8. <i>Notificaciones</i> .....	10
2.2. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN .....	11
2.2.1. <i>Garantía provisional</i> .....	11
2.2.2. <i>Presentación de proposiciones</i> .....	11
2.2.3. <i>Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial</i> .....	12
2.2.4. <i>Enmienda de documentos</i> .....	12
2.2.5. <i>Contenido de las proposiciones</i> .....	12
2.2.6. <i>Efectos de la presentación de proposiciones</i> .....	15
2.2.7. <i>Mesa de contratación</i> .....	15
2.2.8. <i>Apertura y examen de las proposiciones</i> .....	15
2.2.9. <i>Valoración de las ofertas</i> .....	16
2.2.10. <i>Ofertas con valores anormalmente bajos</i> .....	16
2.3. ADJUDICACIÓN .....	17
2.3.1. <i>Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación</i> .....	17
2.3.2. <i>Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta</i> .....	17
2.3.3. <i>Garantía definitiva</i> .....	18
2.3.4. <i>Decisión de no adjudicar o no formalizar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación</i> .....	19
2.3.5. <i>Adjudicación</i> .....	19
2.4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	19
<b>3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES .....</b>	<b>20</b>
3.1. ABONOS AL CONTRATISTA.....	20
3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	20
3.2.1. <i>Responsabilidad</i> .....	20
3.2.2. <i>Obligaciones laborales, sociales, fiscales</i> .....	20
3.2.3. <i>Preinscripción en contratos de trabajo</i> .....	20
3.2.4. <i>Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación</i> .....	21
3.2.5. <i>Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones</i> .....	21
3.2.6. <i>Protección ambiental:</i> .....	21
3.2.7. <i>Obligaciones de transparencia</i> .....	21
3.2.8. <i>Principios éticos y reglas de conducta por licitadores y contratistas</i> .....	21
3.2.9. <i>Protección de datos personales:</i> .....	22
3.3. GASTOS Y TRIBUTOS.....	23
3.4. REVISIÓN DE PRECIOS .....	23
3.5. CESIÓN DEL CONTRATO .....	23
<b>4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>23</b>

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

4.1. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	23
4.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	23
4.3. RESPONSABLE DEL CONTRATO .....	23
4.4. PROGRAMA DE TRABAJO.....	23
4.5. EVALUACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.....	24
4.6. PENALIDADES .....	24
4.6.1. <i>Penalidades por demora</i> .....	24
4.6.2. <i>Otras penalidades</i> .....	24
4.7. INDEMNIZACIONES EN LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA .....	24
<b>5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.....</b>	<b>24</b>
5.1. RECEPCIÓN .....	24
5.2. PLAZO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.....	25
<b>6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>25</b>
<b>7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN .....</b>	<b>25</b>
<b>8. MODIFICACIONES.....</b>	<b>26</b>
8.1. MODIFICACIONES PREVISTAS.....	26
8.2. MODIFICACIONES NO PREVISTAS.....	26
<b>9. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.....</b>	<b>26</b>

Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO II: PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO .....	28
ANEXO III: INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) .....	34
ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE GRUPO EMPRESARIAL.....	36
ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE DESEMPEÑO DE PROPOSICIONES.....	37
ANEXO VI: COMPROMISO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORALES DE EMPRESAS .....	38
ANEXO VII: AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD LICITUD DE DATOS A LA AEAT Y A LA .....	39
ANEXO VIII: SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, Y TÉCNICA .....	40
ANEXO IX: ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO .....	43
ANEXO X: SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.....	44
ANEXO XI OFERTA ECONÓMICA .....	45
ANEXO XII: PRECIOS UNITARIOS.....	53
ANEXO XV: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS .....	60
ANEXO XVI: CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	65
ANEXO XVII: PENALIDADES .....	66
ANEXO XVIII: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO .....	67
ANEXO XIX: MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS .....	68
ANEXO XX: CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL .....	69
ANEXO XXI: DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O NO FORMALIZAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....	70
ANEXO XXII: COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN .....	71
ANEXO XXIII: CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	72

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

## 1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter administrativo y le será aplicable la normativa sobre contratación de las administraciones públicas.

Se califica de servicios, de acuerdo con lo que determina el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presente pliego y el pliego de prescripciones técnicas revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los demás documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156 de la LCSP.

El presente contrato estará o no estará sujeto a regulación armonizada según lo previsto en el **apartado F del cuadro-resumen** en función del valor estimado del mismo.

El contrato se regirá por la siguiente normativa:

- Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de contratos del sector público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas (RGLCAP), modificado en algunos de sus artículos por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, en todo lo que no se oponga a la LCSP.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya, aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.
- Reglamento general de protección de datos RGPD (Reglamento UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
- Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD).
- Supletoriamente, se aplican las restantes normas de derecho administrativo, en defecto de los mismos, la normativa de derecho privado.

## 2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

### 2.1. Disposiciones Generales

#### 2.1.1. Objeto y necesidad del contrato

El objeto del contrato a que se refiere el presente pliego es el señalado en **el apartado B del cuadro-resumen**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan acordarse.

Si así se señala en **el apartado B del cuadro-resumen** habrá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el **Anexo I** de acuerdo con los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o al adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en que se divida el objeto del contrato, en su caso.

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

Si así se señala en el apartado C del cuadro-resumen, la participación en todo el contrato, o por lotes, según lo indicado en el Anexo I, quedará reservada a las entidades allí indicadas.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la memoria justificativa del expediente publicada en el Perfil de contratante.

#### **2.1.2. Valor estimado del contrato**

El valor estimado del contrato recogido en el apartado F del cuadro-resumen, se ha tenido en cuenta para determinar el procedimiento de licitación aplicable a este contrato, la publicidad a la que debe someterse y el régimen de recursos aplicable.

#### **2.1.3. Presupuesto de licitación**

El importe del presupuesto de licitación del contrato es el señalado como máximo en el apartado E del cuadro-resumen, de acuerdo al desglose que se recoge en el Anexo II.

Cuando se indique en el apartado E del cuadro-resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinados a las necesidades de la Administración, el presupuesto de licitación tendrá carácter estimativo de máximo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el apartado E del cuadro-resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación de los servicios, IVA excluido, serán los que establece el Anexo XII.

#### **2.1.4. Precio del contrato**

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

#### **2.1.5. Existencia de crédito**

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Diputació.

En los expedientes que se tramitan anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

En los contratos plurianuales, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

#### **2.1.6. Plazo y lugar de ejecución del contrato**

El plazo de ejecución, parcial o total, del contrato será el que figure en el apartado K del cuadro-resumen. Este plazo empezará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Los plazos de entrega parciales o totales, si existen, serán los que figuren en el apartado K del cuadro-resumen.

No obstante, el plazo de ejecución o entrega del contrato podrá ser, si así se prevé en el presente pliego, el que figure en la oferta del adjudicatario.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el apartado K del cuadro resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

El lugar de ejecución o entrega del contrato será el señalado en el apartado J del cuadro – resumen.

#### **2.1.7. Perfil de contratante**

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, deba ser publicada a través del perfil de contratante puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica:  
<https://contractaciopublica.gencat.cat/perfil/DIPTA>

### 2.1.8. Notificaciones

Las notificaciones se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica. Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante LPAC), será de diez días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancias del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

La dirección electrónica utilizada para las notificaciones y comunicaciones electrónicas de este expediente será la informada por los licitadores en el sobre electrónico de presentación de ofertas, y será, en cualquier caso la misma que conste en la Declaración responsable presentada. En caso de identificarse dos direcciones diferentes, las notificaciones y comunicaciones se realizarán en la dirección informada en el sobre electrónico de presentación de ofertas.

## 2.2. Cláusulas especiales de licitación

### 2.2.1. Garantía provisional

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación puede exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional. El importe será el que se señala en el apartado P del cuadro-resumen, y no podrá ser superior al 3% del presupuesto de licitación, IVA excluido. El régimen de devolución de la garantía provisional, en su caso, será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.

En el portal de Contratación de la Diputació, están publicados los modelos de avales y de certificado de seguros de caución que han cumplimentado los licitadores para depositar la garantía mediante estas modalidades. También se puede ingresar la cantidad en efectivo en cualquiera de las cuentas corrientes de Diputació de Tarragona que se detallan a continuación, indicando la empresa, NIF y concepto: "Garantía provisional del expediente núm. \_\_\_\_\_" (se indica en la cabecera del cuadro-resumen):

Entidad	Cuenta IBAN	SWIFT
BBVA	ES58 0182-5634-1102-0151-6379	BBVA ES MM XXX
BBVA – Oficina TORTOSA	ES17 0182-5634-1402-0151-6485	BBVA ES MM XXX
CAIXABANK	ES52-2100-0006-3302-0130-0078	CAIX ES BB XXX
BSCH	ES77-0049-1877-4324-1065-1601	BSCH ES MM XXX
BANCO Ctra	ES42-0081-5129-3000-0100-7702	BSAB ES BB XXX
BANKINTER	ES42-0128-9460-6901-0050-0193	BKBK Y MM XXX
IBERCAJA	ES23-2085-9507-8503-0000-0321	CAZR ES 2Z XXX

Cuando el contrato se haya dividido en lotes, la garantía provisional se fijará atendiendo exclusivamente al importe de los lotes por los que el licitador haya presentado oferta y no en función del importe del presupuesto total del contrato.

### 2.2.2. Presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, salvo que concurre alguna de las circunstancias previstas en el apartado 3 de la citada Disposición adicional o así se señale en el apartado A del cuadro - resumen del Contrato.

El plazo de presentación de proposiciones no será inferior al establecido en el art. 156 de la LCSP y se concretará la fecha y hora en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante.

Las ofertas electrónicas deberán presentarse mediante el sobre electrónico que estará disponible en la Plataforma de contratación electrónica de la Diputació de Tarragona, en la dirección <https://pdc.diputacionetarragona.cat>.

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

Para la presentación de la oferta electrónica es necesario que los licitadores estén dados de alta previamente en el Registro de licitadores de la [Plataforma de contratación electrónica de la Diputación](#) y que se hayan descargado el software de presentación de sobres electrónicos accesible en la misma plataforma.

Las instrucciones para darse de alta en el registro y para presentar las ofertas electrónicas en la plataforma de la Diputació se detallan en la [Guía de licitación electrónica de la Diputación](#) accesible desde el [portal de contratación de la Diputación](#).

La información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las proposiciones, incluido el cifrado y la validación de la fecha, se indican en la Plataforma de contratación electrónica de la Diputación.

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, enviando primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción, se considerará efectuada su presentación con carácter general, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse este segundo envío en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente deberán cumplir con lo establecido al efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o constar en más de una UTE. El incumplimiento de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas

#### **2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.**

Los licitadores deberán identificar claramente qué documentos o qué datos de las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», señalando además los motivos que justifican esta consideración, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta.

No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

#### **2.2.4. Enmienda de documentos**

Los servicios dependientes del órgano de contratación o la Mesa requerirán a los licitadores la enmienda de la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos de participación, cuando ésta no se hubiera presentado o no estuviera adecuadamente cumplimentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se enmienda en el plazo lo requerido, el órgano o la Mesa de contratación entenderán que el licitador desiste en su oferta.

#### **2.2.5. Contenido de las proposiciones**

Los licitadores deberán presentar la proposición en el **sobre electrónico** para la presentación de ofertas que estará disponible en la [Plataforma de contratación electrónica de la Diputación](#), **con la documentación que se indica en los apartados siguientes**. El software de presentación del sobre electrónico indica cada uno de los documentos que deben incluirse en cada sobre y permite a los licitadores incluir cualquier documentación adicional.

En caso de que algún documento presentado por las empresas licitadoras esté dañado, en blanco o sea ilegible o esté afectado por algún virus informático, la Mesa de contratación valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas respecto de la participación de esta empresa en el procedimiento, que deban derivarse de la imposibilidad de acceder al contenido de alguno de los documentos de la oferta. En caso de tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, la Mesa podrá acordar la exclusión de la empresa.

Las empresas licitadoras podrán presentar una copia de seguridad de los documentos electrónicos presentados en soporte físico electrónico, que será solicitada en caso de necesidad, con el fin de poder acceder al contenido de los documentos en caso de que estén estropeados. En este sentido, hay que recordar la importancia de no

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

manipular estos archivos con el fin de no variar su huella electrónica, que es la que se comprobará para asegurar la coincidencia de los documentos de la copia de seguridad, enviados en soporte físico electrónico, y de los enviados en la oferta, a través del sobre electrónico.

Los **límites** de peso de la documentación a anexar y los valores parametrizados para la validación de los documentos firmados en los sobres electrónicos serán los siguientes:

- En los ficheros que se firman en formato PAdES (formato de firma PDF y que son los más habituales), el tamaño máximo del fichero está configurado en 30720 Kb (aprox. 30Mb)
- En los ficheros que se firman en formato CAdES, el tamaño máximo del fichero está configurado igualmente en 30720 Kb
- En los ficheros que se firman en formato XAdES, el tamaño máximo del fichero está configurado en 7168 Kb

Por otro lado, el tamaño máximo de fichero admitido (sin firmas) es de 102400 Kb (aprox. 100Mb).

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican firmados por el licitador o persona que lo representa.

No obstante, cuando en los criterios de adjudicación reflejados en los anexos núm. XIV y XV se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del sobre núm. 1, tantos sobres 2 y 3 como fases de valoración se hayan fijado.

Las personas interesadas en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y de documentación complementaria que se facilitará en el plazo máximo señalado en el anuncio de licitación.

La documentación puede presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales en Catalunya: catalán o castellano.

#### **2.2.5.1. SOBRE NÚM. 1. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

CONTENIDO:

- 1º. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC). Cumplimentado de acuerdo con las indicaciones contenidas en el Anexo III, firmado por el licitador o su representante. Cuando se prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varíen de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes a que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.
- 2º. DECLARACIÓN SOBRE GRUPO EMPRESARIAL, según lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio de acuerdo con el modelo del Anexo IV.
- 3º. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE), SI PROCEDE.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. Dicho documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas debe presentar la DEUC.

- 4º. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL. Si se exige garantía provisional, ésta se prestará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP, y se presentará de la siguiente manera:
  - o Cuando se trate de garantías en efectivo, se depositará en la Caja de Depósitos de la Diputació de Tarragona, debiendo incluir en el "sobre 1" el correspondiente resguardo que acredite dicho depósito.
  - o Cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución, ante el órgano de contratación mediante su incorporación al "sobre 1".

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

- En el caso de UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se llegue a la cuantía requerida en el apartado P del cuadro-resumen y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.
- **5º. DECLARACIONES RESPONSABLES SOBRE CRITERIOS DE DESEMPEATE**
- **6º AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS A LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA Y A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**
- **7º. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS**

Los empresarios extranjeros deberán presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla:

- Todas las empresas no españolas deben aportar: Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de manera directa o indirecta puedan surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).
- Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deben aportar:
  - Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la misión diplomática permanente u oficina consular del Estado del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, en su caso, en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
  - Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

#### **Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.**

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

#### **2.2.5.2. SOBRE NÚM. 2: TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN EN BASE A JUICIOS DE VALOR**

**CONTENIDO:** Si en el anexo XIV se han incluido criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, el licitador deberá aportar un **Sobre núm. 2** que incluya la documentación allí exigida. En ningún caso se incluirán en este sobre documentos propios del Sobre núm. 3.

Este sobre corresponde al apartado «Documentación Técnica» del sobre electrónico de presentación de ofertas.

En caso de presentación de documentación sujeta a juicio de valor en papel, se deberá presentar una copia de esta documentación en formato PDF en soporte digital, dentro de este sobre cerrado.

#### **2.2.5.3. SOBRE NÚM. 3: TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN EN BASE A CRITERIOS AUTOMÁTICOS**

**CONTENIDO:** En este sobre se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a los criterios susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el anexo XV.

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como anexo XI de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Este sobre corresponde al apartado «Documentación Económica» del sobre electrónico de presentación de ofertas.

#### **2.2.5.4. Referencias Técnicas**

Asimismo, el licitador deberá presentar cuales quieran otros documentos que se indiquen expresamente en el pliego de prescripciones técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se deben incluir en el **Sobre núm. 2** en el caso de que sea obligatoria la presentación de este sobre y en caso contrario en el **Sobre núm. TRES**.

#### **2.2.5.5. Variantes**

En el caso de que según el **apartado M del cuadro-resumen** se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofrecer alternativas en la forma establecida en el Anexo XIII y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el pliego de prescripciones técnicas y resumidas en dicho Anexo sin que puedan superar el presupuesto máximo del contrato. Cada licitador en la proposición que presente deberá incluir obligatoriamente la solución al proyecto base.

En el caso de contratos que no haya criterios sujetos a juicio de valor habrá únicamente los sobres 1 y 3

#### **2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones**

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

#### **2.2.7. Mesa de contratación**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición es la que consta en el Anexo XXII del presente Pliego, que se publicará a través del perfil de contratante.

El carácter público o privado de las sesiones de la mesa de contratación se indicará en el anuncio de licitación.

#### **2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones**

Para la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, la secretaría de la mesa cumplimentará el documento "Solicitud de apertura de sobre electrónico". La firma de este documento conlleva la desencriptación de los sobres electrónicos y permite el acceso al contenido de las ofertas.

##### **2.2.8.1. Apertura del Sobre núm. 1 y calificación de la documentación administrativa**

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre núm. 1**, la Mesa de contratación verificará que constan los documentos exigidos o en caso contrario realizando el trámite de enmienda. Finalmente, la Mesa de contratación procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo.

##### **2.2.8.2. Apertura y examen del sobre núm. 2 (sólo cuando haya criterios evaluables en base a juicio de valor Sobre núm. 2)**

En el caso de que la presentación de los sobres núm. 2 sea obligatoria, se procederá, a la apertura del sobre núm. 2, identificados como "PROPIUESTA EVALUABLE EN BASE A CRITERIOS QUE DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR", en el día, hora y lugar indicado en el anuncio, a fin de evaluar su contenido de acuerdo con los criterios expresados en el anexo XIV.

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

Este acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuada por la Mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas de su rechazo.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre núm. 2 documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (sobre núm. 3).

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

#### **2.2.8.3. Apertura y examen del sobre núm. 3**

- a) La apertura del **sobre núm. 3** se iniciará, cuando no haya sobre **núm. 2**, con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la tabla, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas de su rechazo.
- b) En el caso de que existan criterios sujetos a juicio de valor (Anexo XIV), se dará a conocer en este acto el resultado de la valoración del sobre núm. 2.

Seguidamente, la Mesa de contratación procederá a la apertura del **sobre núm. 3**, denominado "OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA" de los licitadores admitidos, y leerá las ofertas económicas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada de acuerdo con los criterios expresados en el Anexo XV.

De todo lo sucedido conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes, en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

#### **2.2.8.4. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados**

Las actas de la Mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá la información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado al mismo, con indicación de los recursos que procedan contra esta decisión.

#### **2.2.9. Valoración de las ofertas**

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los anexos XIV y XV, que son parte inseparable de este Pliego.

Estos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, si procede, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto en que el procedimiento se articule en fases sucesivas, los licitadores deberán presentar tantos sobres como fases se prevean, según lo previsto en los Anexos XIV y XV y corresponderá a la Mesa de contratación aplicar los criterios de adjudicación a fin de ir reduciendo progresivamente el número de ofertas, elevando la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

Cuando los criterios evaluables en base a juicios de valor del anexo XIV tengan atribuida una ponderación mayor que los criterios evaluables de forma automática del anexo XV, la valoración previa se realizará por un comité de expertos o un organismo técnico especializado, diferente de la Mesa, expresamente indicado en este anexo y publicado en el perfil del contratante, siendo vinculante esta evaluación para la Mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En el anexo se harán constar los criterios concretos que deben someterse a valoración por el Comité de expertos o por el Organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración, y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

Si se trata de un Comité de expertos, su composición se detallará en el mismo Anexo XIV o se hará pública en el Perfil de contratante con carácter previo a la apertura del **Sobre núm. 2**.

Si se trata de un organismo técnico especializado su designación se efectuará en el mismo Anexo XIV del presente Pliego, que se hará público en el Perfil de contratante junto con el anuncio de licitación.

### **2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos**

Para determinar si las ofertas contienen valores anormales se deben aplicar los parámetros objetivos previstos en el Anexo XV.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormal se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en un plazo no superior a 10 días hábiles desde el requerimiento de la justificación.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral de acuerdo con la normativa vigente.

En caso de no justificar la oferta se considerará como una retirada injustificada de la proposición, que podría dar lugar a la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2 de la LCSP.

## **2.3. Adjudicación**

### **2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación**

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en los Anexos XIV y XV e identificando la mejor oferta puntuada.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios previstos en el Anexo XV. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

### **2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta**

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, entregue la documentación, para su valoración y calificación por la Mesa de contratación, mediante originales o copias compulsadas:

- **1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuera persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si este requisito no fuera exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual, el servicio gestor competente o, en su caso la Mesa de contratación, debe comprobar sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

- **2º. Documentos que acrediten, si procede, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente validado por un letrado de la Diputació de Tarragona.

La validación de poderes está sujeta al pago de la tasa aprobada de 16,30 euros y se puede efectuar en el mismo momento de presentar las plicas.

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder por acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

- **3º. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Clasificación:** Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (Anexo VIII).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia con medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de estos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el Anexo VIII. El órgano de contratación puede prohibir, haciéndolo constar en el Anexo VIII que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

- **4º. Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.** Si así se prevé en el Anexo VIII, apartado 2 el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar. Incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.
- **5º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato** Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportar la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado, conforme al apartado C del cuadro-resumen, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima octava LCSP.

- **6º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- **7º. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios** que, en su caso, se hubieran comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. (Cuando así se señale en el apartado T del cuadro-resumen).
- **8º. Constitución de la garantía definitiva que, si procede, sea procedente.**
- **9º. Documentación acreditativa de la subcontratación** con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el apartado V del cuadro-resumen. Deberá aportar según corresponda, una declaración la que indique la parte contratista que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.
- **10º. Documentación justificativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, también las referidas a los subcontratistas (certificado de contratistas y subcontratistas), y con la Seguridad Social.**

La Mesa de contratación solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

- **11º. Declaración responsable conforme respetará la normativa vigente en materia de protección de datos personales** (Cuando así se señale en el apartado B del cuadro –resumen)

En el caso de que el desarrollo del objeto del contrato suponga el tratamiento de datos de carácter, el propuesto como adjudicatario presentará una declaración responsable conforme cumple con las garantías recogidas en el artículo 29 del RGPD

**La presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro Electrónico de Licitadores de la Generalitat de Catalunya (RELI), o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP), y de acuerdo con el art. 96 de la LCSP acredita, salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación,**

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y otras circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar. En cualquier caso, el licitador deberá aportar toda la documentación relativa a la capacidad y solvencia requerida para participar en la licitación que no conste inscrita en estos registros o no conste vigente o actualizada.

Si no se presentara de forma adecuada toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá a exigirle el 3% del presupuesto de licitación (IVA excluido. En este caso se pedirá la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### 2.3.3. Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en **el apartado Q del cuadro-resumen** puede constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

En el portal de Contratación de la Diputació, están publicados los modelos de avales y de certificado de seguros de caución que han cumplimentado los licitadores para depositar la garantía mediante estas modalidades. También se puede ingresar la cantidad en efectivo en cualquiera de las cuentas corrientes de Diputació de Tarragona que se detallan a continuación, indicando la empresa, NIF y concepto: "Garantía definitiva del expediente núm. \_\_\_\_\_" (se indica en la cabecera del cuadro-resumen):

Entidad	Cuenta IBAN	SWIFT
BBVA	ES58 0182-5634-1102-0151-6379	BBVA ES MM XXX
BBVA – Oficina TORTOSA	ES17 0182-5634-1402-0151-6485	BBVA ES MM XXX
CAIXABANK	ES52-2100-0006-3302-0130-0078	CAIX ES BB XXX
BSCH	ES77-0049-1877-4324-1065-1601	BSCH ES MM XXX
BANCO Ctra	ES42-0081-5129-3000-0100-7702	BSAB ES BB XXX
BANKINTER	ES42-0128-9460-6901-0050-0193	BKBK Y MM XXX
IBERCAJA	ES23-2085-9507-8503-0000-0321	CAZR ES ZZ XXX

Si se prevé en el citado apartado del cuadro-resumen se podrá constituir mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta conseguir la totalidad de la misma.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, su valor total experimente variación, la garantía constituida deberá ajustarse a la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporción entre la garantía y el presupuesto del contrato vigente en cada momento, en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se notifique a la empresa el acuerdo de modificación.

La garantía definitiva no se devolverá hasta que no venza el plazo de garantía que fija este Pliego, o el que ofrezca el adjudicatario a su oferta, y se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, momento en que se procederá a dictar el acuerdo de devolución o cancelación de la garantía.

### 2.3.4. Decisión de no adjudicar o no formalizar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento debe determinar la compensación a los licitadores por los gastos en que hubieran incurrido en los términos que señala el Anexo XXI o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

### 2.3.5. Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundamentado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a que se refiere la cláusula 2.3.2

## 2.4. Formalización del Contrato

El contrato se perfecciona con la formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. El contrato deberá formalizarse en documento administrativo, que se ajuste con exactitud a

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

las condiciones de la licitación. Este documento será título suficiente para acceder a cualquier registro público. Sin embargo, el adjudicatario puede solicitar que el contrato se eleve a escritura pública siendo a su cargo los gastos correspondientes.

En el caso de que el adjudicatario sea una Unión temporal de empresas deberá presentar ante el órgano de contratación, con carácter previo a la firma del contrato, la escritura pública de constitución de la unión temporal en la que conste el nombramiento de representante o apoderado único de la UTE con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

La formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que el licitador reciba la notificación de la adjudicación. Cuando el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

La unidad de Contratación y Expropiaciones requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiera formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar. En tal caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por la orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los plazos antes señalados. Si las causas de la no formalización fueran imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar. No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización, salvo los contratos que se tramiten por emergencia.

La formalización de los contratos deberá publicarse en el Perfil de contratante. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de la formalización deberá publicarse, además en el Diario de la Unión Europea .

Una vez formalizado el contrato, se comunicará al Registro Público de Contratos de la Generalitat de Catalunya, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, por la inscripción de sus datos básicos. Posteriormente, en su caso, se comunicarán las modificaciones, las prórrogas, las variaciones de plazos o de precios, el importe final y la extinción del contrato.

### **3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **3.1. Abonos al contratista**

El pago del trabajo o servicio ejecutado se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura debidamente conformada, que podrá ser comprensiva de una o varias entregas, y acta de Recepción cuando proceda.

Las facturas deben contener los datos correspondientes al DIR 3 según aparecen en **el apartado X del cuadro-resumen** y deben presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro contable de Facturas del Sector Público.

A cada factura deberá adjuntarse el certificado de estar al corriente de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como los documentos RLC (Relación liquidación cotizaciones) y RNT (Relación nominal trabajadores) del mes anterior del personal adscrito a la prestación objeto del contrato.

Igualmente, la Diputació de Tarragona podrá exigir, previamente al trámite de cada factura, que la empresa contratante presente documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones laborales con el personal adscrito a la ejecución del contrato, como puede ser el justificante de la transferencia de las nóminas.

El contratista podrá transmitir los derechos de cobro en los términos y condiciones establecidos en el artículo 200 de la LCSP.

#### **3.2. Obligaciones del contratista**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

##### **3.2.1. Responsabilidad**

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

Las responsabilidades del contrato son las establecidas en los artículos 311 y 320 de la LCSP

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

### **3.2.2. Obligaciones laborales, sociales, fiscales**

El personal que la empresa adjudicataria tenga que contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de la misma, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

En especial, el contratista deberá tener en cuenta la coordinación de actividades empresariales con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, así como, en su caso, durante la ejecución del mismo.

El contratista queda obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

Los contratistas están obligados a conocer y al cumplimiento del Protocolo para la prevención y el abordaje del acoso en el ámbito laboral en cualquiera de sus modalidades, aprobado por la Diputació de Tarragona el 26 de octubre de 2012 y modificado por última vez por acuerdo de pleno de 28 de enero de 2022.

En particular, el contratista debe promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y por razón de sexo y debe adoptar medidas específicas para prevenir este tipo de acoso, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

### **3.2.3. Preinscripción en contratos de trabajo**

En los casos en que legalmente proceda y así se indique en el apartado R del cuadro - resumen, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en un anexo al pliego de prescripciones técnicas. En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el Anexo XVII del presente pliego.

### **3.2.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación**

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el Anexo X.

La celebración de subcontratas por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratas por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no incurrir en prohibiciones de contratar con la Administración.

### **3.2.5. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones**

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

### **3.2.6. Protección ambiental:**

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

El contratista deberá adoptar las prácticas de trabajo que prioricen procedimientos seguros, respetuosos o menos perjudiciales para la salud de las personas y el medio ambiente.

El contratista velará por la reducción y minimización de residuos y del consumo de recursos (agua, electricidad, materias primas, etc.), adaptando su sistema de trabajo para mejorar su eficiencia y respetar el cumplimiento de la legislación medioambiental, principalmente en materia de residuos, emisiones y vertidos, previendo cualquier tipo de molestia en el entorno. Además, deberá colaborar con las recomendaciones y compromisos de la Diputació en esta materia.

El contratista deberá minimizar, hasta donde sea posible técnica y económicamente, la emisión de ruidos y vibraciones en la realización de actividades del objeto del contrato. En todo caso, tendrá que poder acreditar el cumplimiento de la legislación vigente en este ámbito.

El contratista asume plenamente la responsabilidad por las emisiones, vertidos y residuos generados durante la ejecución del contrato, o como consecuencia de accidentes o incidentes. Cualquier posible coste que se genere por esta razón a la Diputació le será repercutido por todos los conceptos.

### **3.2.7. Obligaciones de transparencia**

El adjudicatario está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones sobre transparencia. El incumplimiento por el adjudicatario de esta obligación será sancionado de acuerdo con la legislación sobre transparencia.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las obligaciones propias en materia de transparencia que le sean aplicables.

### **3.2.8. Principios éticos y reglas de conducta por licitadores y contratistas.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 55.2 y 3.5 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, los licitadores y los contratistas deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, presente o pueda afectar al procedimiento o a la relación contractual. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

Con carácter general, los licitadores y los contratistas, en el ejercicio de su actividad, asumen las siguientes obligaciones:

Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.  
No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público en el ámbito del contrato o de las prestaciones a licitar. Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.

En particular, los licitadores y los contratistas asumen las siguientes obligaciones:

- Comunicar inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses. Constituyen en todo caso situaciones de conflicto de intereses las contenidas en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE.
- No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación del contrato.
- No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas para ellos mismos o para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento contractual.
- Respetar los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- No utilizar información confidencial, conocida mediante el contrato y/o durante la licitación, para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o beneficio.
- Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estos fines.
- Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal.

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

- Denunciar los actos de los que tenga conocimiento y que puedan comportar una infracción de las obligaciones contenidas en esta cláusula.

### **3.2.9. Protección de datos personales:**

#### **Cumplimiento normativo**

El adjudicatario en el desarrollo del objeto del contrato tiene la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos personales, principalmente:

Reglamento general de protección de datos (Reglamento UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (En adelante RGPD)

Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (En adelante LOPDGDD)

#### **Encargado de tratamiento**

En el caso de que el desarrollo del objeto del contrato suponga el tratamiento de datos de carácter personal, el adjudicatario tendrá la consideración de encargado de tratamiento, y deberá:

1. Tratar los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas de la Diputació de Tarragona (en adelante el responsable), incluso en relación con las transferencias de datos personales a un tercer país o a una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del derecho de la Unión o de los estados miembros al que está sujeto el encargado. En este caso, el encargado debe informar al responsable de esta exigencia legal previa al tratamiento, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
2. Garantizar que las personas de su empresa que se autoricen para tratar datos personales se han comprometido a respetar su confidencialidad.
3. Tomar todas las medidas necesarias, de conformidad con el artículo 32 RGPD
4. Asistir al responsable siempre que sea posible, de acuerdo con la naturaleza del tratamiento y mediante las medidas técnicas y organizativas adecuadas, siempre que sea posible, para que pueda cumplir con la obligación de responder las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD.
5. Ayudar al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que establecen los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.
6. A elección del responsable, suprimir o devolver todos los datos personales, una vez finalizada la prestación de los servicios de tratamiento, y debe suprimir las copias existentes, salvo que sea necesario conservar los datos personales en virtud del derecho de la Unión o de los estados miembros.
7. Tiene que poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple las obligaciones que establece esta cláusula. Asimismo, debe permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por este responsable.
8. Si considera que una instrucción del responsable infringe el RGPD u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los estados miembros, debe informar inmediatamente al responsable. El adjudicatario debe respetar las condiciones establecidas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a un subcontrato de encargado del tratamiento.

A lo largo de la vida del contrato, el adjudicatario se obliga a comunicar cualquier cambio que se produzca en relación a la información presentada en su declaración responsable en relación a la ubicación de los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los servidores.

### **3.3. Gastos y tributos**

El contratista debe hacerse cargo de cualquier gasto que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y condiciones que éstas señalen

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

En el caso de la división en lotes del objeto del contrato, todos los adjudicatarios intervenientes en el mismo estarán obligados al pago de los tributos que les correspondan en la forma señalada en el párrafo precedente teniendo en cuenta las siguientes particularidades

### **3.4. Revisión de precios**

Si procediera la revisión se indicará en **el apartado O del cuadro-resumen** que recogerá la fórmula aplicable.

### **3.5. Cesión del contrato**

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiera establecido en el apartado W del cuadro-resumen y de acuerdo con las condiciones adicionales que se establezcan en el Anexo X.

#### **4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

##### **4.1. Ejecución de la prestación.**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y de acuerdo con las instrucciones que, en interpretación técnica del mismo diera al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

El contratista es responsable de la calidad técnica de las prestaciones y servicios realizados, así como también de las consecuencias que se deduzcan para la Diputació o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

Podrán realizarse valoraciones parciales por servicios efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a ejecutar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación al expediente originario del contrato.

##### **4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato**

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el Anexo XVI y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el Anexo XVII penalidades por el incumplimiento de las mismas.

##### **4.3. Responsable del contrato**

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

##### **4.4. Programa de trabajo**

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajo, éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución escogida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

##### **4.5. Evaluación de riesgos profesionales**

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, de acuerdo con el artículo 22.bis del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En la prevención de riesgos laborales también se considerará el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de riesgos psico-sociales.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, de acuerdo con el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

##### **4.6. Penalidades**

###### **4.6.1. Penalidades por demora**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. En caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para la correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las mencionadas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el Anexo XVII del presente pliego.

Si la empresa contratista incurriera en demora respecto del cumplimiento de los plazos total o parciales, por causas que le sean imputables, la Administración podrá optar, dadas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades, en la forma y condiciones establecidas en el Anexo XVII del presente pliego.

El importe de la penalidad contractual se hará efectivo mediante la reducción de la base imponible de la factura o facturas relativas al contrato que sean necesarias hasta alcanzar dicho importe. Para alcanzar este objetivo, el responsable del contrato puede exigir al contratista, bien la emisión de una factura rectificada de la parte ya facturada del contrato por el importe de la penalidad o bien la reducción de la base imponible de varias facturas posteriores por el concepto de penalidades contractuales hasta alcanzar el importe de las penalidades impuestas.

En esta actuación el IVA es neutral ya que la reducción del importe de la base imponible comportará automáticamente el ajuste del importe del IVA.

#### **4.6.2. Otras penalidades**

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o de alguno de los criterios que sirvieron de base para la adjudicación de las ofertas, dará lugar a la imposición de las penalidades cuando así se indique en el Anexo XVII de este pliego y en la forma en él prevista.

#### **4.7. Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra**

En los contratos cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obra el contratista estará obligado a indemnizar a la Administración en caso de desviaciones en el presupuesto de ejecución de la obra debidas a errores u omisiones imputables al mismo, resultando aplicable el baremo de indemnizaciones establecido en el artículo 315 LCSP.

### **5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

#### **5.1. Recepción**

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuar recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de trato sucesivo, la recepción se realizará a la finalización de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la enmienda de los defectos observados con ocasión de la recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea necesario tramitar el correspondiente expediente de modificación, recogiéndose en la liquidación del contrato.

#### **5.2. Plazo y devolución de garantía**

El plazo de garantía será el establecido en el apartado L del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

El plazo de garantía empezará a computar a partir de la finalización del contrato.

Si durante el plazo de garantía se acredita la existencia de vicios o defectos en los servicios, la Diputació tiene derecho a reclamar al contratista la reposición de los que sean inadecuados o su reparación si es suficiente.

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

Transcurrido este plazo sin que la Administración haya formalizado objeción alguna, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

Acabado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado objeción alguna, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 de la LCSP sobre enmienda de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

## 6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el Anexo XX del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará de acuerdo con el procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Serán causas y los efectos de resolución del contrato son las señaladas en los artículos 211 a 213 y 313 de la LCSP.

Son causas de resolución del contrato también las señaladas en este Pliego, concretamente:

- Incumplimiento del contratista de sus obligaciones laborales esenciales (abono de salarios, incumplimiento de deber de afiliación y alta de los trabajadores y cotizaciones).
- el incumplimiento de las obligaciones de los contratistas en relación a los principios éticos y reglas de conductas recogidas en este Pliego.
- el incumplimiento de la obligación del contratista de guardar secreto respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato.
- La infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de aptitud del subcontratista.
- El incumplimiento de la declaración responsable conforme cumple con las garantías recogidas en el artículo 29 del RGPD.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el Anexo IX podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalan en el Anexo XVII.

## 7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezcan su conformidad, modificarlos por motivos de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a consecuencia de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del contrato, acordar su resolución y determinación de los efectos de la misma.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en esta Ley para cada tipo de contrato. En ningún caso estas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación para inspeccionar las instalaciones, oficinas y otros lugares en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que estos puestos y sus técnicas de condiciones sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En este caso, el órgano de contratación debe justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

## 8. MODIFICACIONES

Una vez perfeccionado el contrato. El órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el apartado X del cuadro resumen y en el Anexo XIX o en los

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

supuestos y con los límites legalmente previstos. Estas mitificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicar en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

### **8.1. Modificaciones previstas**

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista.

El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el Anexo XIX debe especificar las circunstancias, condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación, las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberán referidos a cada una de ellas.

En los contratos que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas se defina con exactitud al tiempo de celebrar el mismo, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservando a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

### **8.2. Modificaciones no previstas**

Sólo se pueden introducir modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no sea obligatoria para el contratista, esta modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

## **9. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN**

El presente Pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de los documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser impugnados mediante el recurso indicado en el **apartado AA del cuadro – resumen**.

Si procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición puede presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público., en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente al recurso especial, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Perfil de contratante.

Si procede la interposición de recurso ordinario contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante la presidenta de la Diputació, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el Perfil de contratante.

## **ANEXO II: PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO**

Sección 100.2 de la CPSA

### **PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:**

Importe máximo de licitación (IVA excluido)	Tipo de IVA aplicable: ( 21 % ) Importe IVA	Presupuesto máximo de licitación (IVA incluido)
75.000,00€	15.750,00€	90.750,00€

### **SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:**

( X ) PRECIOS UNITARIOS, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los que establece el Anexo XII.

El presupuesto neto (sin IVA), se desglosa de la siguiente manera:

Costes directos (80%)	60.000,00 €
Costes indirectos (20%)	15.000,00 €
Total (sin IVA)	75.000,00 €
Total (IVA incluido)	90.750,00 €

Los **costes directos** incluyen la mano de obra, los materiales, maquinaria y los gastos auxiliares.

Los **costes indirectos** incluyen:

- 1% en concepto de gastos indirectos,
- 13 % en concepto de gastos generales
- 6% en concepto de beneficio industrial.

A efectos de la determinación de los costes laborales, se ha tenido en cuenta el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad, suscrito el 12 de enero de 2023 y publicado mediante Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo (BOE núm. 59, de 10 de marzo de 2023).

Este convenio no establece ninguna diferenciación salarial por razón de género. Por tanto, los salarios aplicables a las tareas de la misma categoría profesional serán idénticos para todas las personas trabajadoras, independientemente de su sexo, y sólo podrán variar en función de la antigüedad u otras circunstancias legalmente previstas.

A continuación, se detallan los importes ponderados de los precios unitarios previstos en el contrato, así como el importe máximo ponderado de referencia para la licitación (IVA excluido):

CUADRO DE PRECIOS					
Núm.	Coeficiente ponderación	Ut	Descripción	Precio unitario	Precio ponderado
MECÁNICA DE SUELOS					
1	0,015	u	Toma, preparación y cuarteado de una muestra de suelo, incluido secado y determinación de la humedad total.	20,00 €	0,30 €

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

2	0,015	u	Análisis granulométrico completo por tamizado de una muestra de suelo, para la caracterización y clasificación según las especificaciones del PG-3.	36,60 €	0,55 €
3	0,015	u	Determinación de los límites de Atterberg (límite líquido y límite plástico) de una muestra de suelo o veintiuno.	41,00 €	0,62 €
4	0,015	u	Comprobación de no plasticidad de una muestra de suelo o veintiuno.	35,48 €	0,53 €
5	0,001	u	Ensayo de apisonado por el método del Próctor Normal de una muestra de suelo.	55,34 €	0,06 €
6	0,001	u	Ensayo de apisonado por el método del Próctor Modificado de una muestra de suelo.	74,52 €	0,07 €
7	0,001	u	Determinación del índice CBR en el laboratorio de una muestra de suelo o suelo estabilizado.	139,56 €	0,14 €
8	0,010	u	Determinación del contenido de materia orgánica, por el método del permanganato potásico de una muestra de suelo.	51,25 €	0,51 €
9	0,001	u	Determinación del contenido de sales solubles de un suelo.	45,02 €	0,05 €
10	0,001	u	Determinación del contenido de yeso de un suelo.	93,60 €	0,09 €
11	0,001	u	Determinación del contenido de sulfatos solubles de un suelo.	67,44 €	0,07 €
12	0,001	u	Determinación del contenido de los compuestos de azufre de una muestra de áridos.	66,44 €	0,07 €
13	0,010	u	Determinación del inflado libre de una muestra de suelo por el método del edómetro.	120,27 €	1,20 €
14	0,010	u	Ensayo de colapso de una muestra de suelo.	102,32 €	1,02 €
15	0,020	u	Toma y preparación de muestras de áridos, zapato, grava y arena empleados como materiales de construcción en carreteras y viales.	10,22 €	0,20 €
16	0,020	u	Determinación de la densazón de las partículas del zapato y áridos por el método del tamizado, según husos granulométricos.	36,60 €	0,73 €
17	0,001	u	Determinación del índice de leñas y agujas de una muestra de áridos.	51,30 €	0,05 €
18	0,002	u	Determinación del número de caras de fractura de una muestra de áridos gruesos en el machacado.	39,49 €	0,08 €
19	0,020	u	Determinación del Equivalente de Arena de una muestra de áridos finos.	28,87 €	0,58 €
20	0,010	u	Determinación de la resistencia al desgaste de los áridos mediante la máquina de Los Ángeles de una muestra de áridos gruesos.	106,59 €	1,07 €
21	0,010	u	Determinación del contenido de fines y del coeficiente de limpieza superficial de una muestra de áridos por mezclas bituminosas y tratamientos superficiales.	42,02 €	0,42 €
22	0,001	u	Determinación de la acidez Baumann-Gully de una muestra de suelo en pruebas de geotecnia para valorar la agresividad del suelo en el hormigón.	51,72 €	0,05 €
23	0,001	u	Ensayo FVT (Vane Test a laboratorio) para determinación de la resistencia al corte de una muestra de suelo en pruebas de geotecnia.	99,75 €	0,10 €
24	0,001	u	Ensayo de permeabilidad Lefranc de un suelo, según norma <a href="#">NF EN ISO 22282-2</a> , en pruebas de geotecnia.	190,00 €	0,19 €
25	0,001	u	Preparación, cortado y ensayo a compresión simple de una probeta de suelo inalterado o cohesivo parafinado.	76,08 €	0,08 €
26	0,001	u	Determinación de la densidad aparente, del coeficiente de absorción de agua y del peso específico de rocas y piedras naturales empleadas en la formación de pedraplens y escolleras.	411,00 €	0,41 €
<b>CONTROL DE LA COMPACTACIÓN EN LAS CAPAS DE LA EXPLANACIÓN Y DEL FIRME</b>					
27	0,140	u	Ensayo de placa de carga dinámica de 300 mm de diámetro con deflectómetro portátil de impacto de un suelo o material granular compactado.	28,00 €	3,92 €
28	0,007	u	Determinación in situ de la humedad y la densidad por el método de los isótopos radiactivos de un suelo o capa granular compactada.	15,75 €	0,11 €
29	0,001	u	Ensayo de placa de carga estática in situ con placa de 60 cm de diámetro de un suelo. Sólo incluye el equipamiento de laboratorio (medidor, gato, hidráulico, comparadores y placa). No incluye el suministro de la carga, manipulación de la misma ni los medios auxiliares que irán a cargo del adjudicatario del proyecto de obras o de la actuación.	182,09 €	0,18 €
30	0,001	u	Ensayo de placa de carga estática in situ con placa de 30 cm de diámetro de un suelo. Sólo incluye el equipamiento de laboratorio (medidor, gato, hidráulico, comparadores y placa). No incluye el suministro de la carga, manipulación de la misma ni los medios auxiliares que irán a cargo del adjudicatario del proyecto de obras o de la actuación.	157,69 €	0,16 €
31	0,001	u	Determinación in situ de la humedad y la densidad por el método de la arena de un suelo o capa granular.	35,23 €	0,04 €
<b>MEZCLAS BITUMINOSAS</b>					
32	0,090	u	Toma de una muestra de mezclas bituminosas.	11,80 €	1,06 €

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

33	0,090	u	Control de temperaturas de una muestra de mezcla bituminosa.	14,70 €	1,32 €
34	0,090	u	Confección de probetas, determinación de la densidad aparente por el método hidroestático y del contenido de huecos de una muestra de mezcla bituminosa.	189,37 €	17,04 €
35	0,090	u	Determinación del contenido de ligando de una muestra de mezcla bituminosa.	50,47 €	4,54 €
36	0,090	u	Determinación de la densazgo de las partículas de una muestra de mezcla bituminosa.	44,89 €	4,04 €
37	0,030	u	Determinación de la sensibilidad al agua de una muestra de mezcla bituminosa (resistencia a tracción después de inmersión).	356,81 €	10,70 €
38	0,020	u	Extracción, corte, determinación del grosor, densidad aparente y contenido de huecos de una probeta testigo de mezcla bituminosa, con sonda rotativa, incluido tapado del agujero con aglomerado en frío.	157,46 €	3,15 €
39	0,001	u	Evaluación de la adherencia entre capas de un pavimento del firme, mediante ensayo de corte.	51,96 €	0,05 €
40	0,001	u	Determinación de la resistencia al deslizamiento/derrapaje de un pavimento mediante el péndulo británico TRL por punto de medición.	30,11 €	0,03 €
41	0,001	u	Determinación del ligando residual de un riego con producto bituminoso mediante el pesado de bandejas metálicas.	58,38 €	0,06 €
42	0,001	u	Medida de la macrotextura superficial de un pavimento mediante el método volumétrico.	30,74 €	0,03 €
<b>HORMIGONES Y MORTEROS</b>					
43	0,030	u	Toma de muestra y determinación de la consistencia del hormigón fresco, por el método del Cono de Abrams.	21,00 €	0,63 €
44	0,030	u	Toma de muestra del hormigón fresco, elaboración de probetas, curado, recaudado y determinación de la resistencia a compresión de una serie de 5 probetas cilíndricas de 15x30 cm.	114,64 €	3,44 €
45	0,010	u	Toma de muestra del hormigón fresco, elaboración de probetas, curado y determinación de la resistencia a compresión de una serie de 5 probetas cúbicas de 15x15x15 cm.	115,48 €	1,15 €
46	0,001	u	Elaboración de probeta de hormigón fresco, curado y ensayo a flexotracción de una probeta prismática de 15x15x60 cm, adicional a la serie.	56,88 €	0,06 €
47	0,001	u	Toma de muestra de mortero fresco, elaboración de probetas, curado y ensayos a densazón y compresión de una serie de 6 probetas prismáticas de 16x4x4 cm.	124,54 €	0,12 €
48	0,001	u	Extracción de un testigo de 10 cm y de hasta 250 mm de longitud con sonda rotativa de una probeta de hormigón endurecido o suelo estabilizado para determinar la resistencia a compresión, incluido tapado del agujero con mortero sintético de resinas epoxi.	215,88 €	0,22 €
49	0,001	u	Extracción de un testigo de 15 cm y de hasta 350 mm de longitud con sonda rotativa de una probeta de hormigón endurecido, incluido tapado del agujero con mortero sintético de resinas epoxi.	337,68 €	0,34 €
<b>LIGANTES HIDROCARBONATOS</b>					
50	0,001	u	Determinación del punto de reblandecimiento por el método del anilla y bola de una muestra de material bituminoso.	67,43 €	0,07 €
51	0,001	u	Determinación del punto de fragilidad Fraas de una muestra de material bituminoso.	129,48 €	0,13 €
52	0,001	u	Determinación de los puntos de inflamación y combustión por el método Cleveland, de una muestra de material bituminoso.	73,18 €	0,07 €
53	0,001	u	Determinación del índice de penetración de una muestra de betún asfáltico.	71,64 €	0,07 €
54	0,001	u	Determinación de la solubilidad de una muestra de betún asfáltico.	122,92 €	0,12 €
55	0,001	u	Determinación del contenido de agua de una muestra de emulsión bituminosa.	61,55 €	0,06 €
56	0,001	u	Determinación de la adhesividad por inmersión en agua de una muestra de emulsión bituminosa.	83,08 €	0,08 €
57	0,001	u	Determinación del índice de rotura por el método de la carga mineral de una muestra de emulsión bituminosa.	64,01 €	0,06 €
58	0,001	u	Determinación de la recuperación elástica de una muestra de betún modificado.	151,17 €	0,15 €
59	0,001	u	Determinación de la resistencia al envejecimiento por el punto de reblandecimiento de una muestra de betún modificado.	173,49 €	0,17 €
<b>CONTROL DE LAS CONDICIONES Y DE LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL</b>					
60	0,001	u	Determinación del coeficiente de luminancia y retrorreflectancia diurna y nocturna de las marcas viarias con retrorreflejómetro portátil por punto medido, incluida señalización.	19,80 €	0,02 €
61	0,004	u	Determinación de la dosificación de pintura y microesferas de vidrio sobre una película aplicada, mediante el pesado de bandejas metálicas.	78,95 €	0,32 €

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

62	0,001	u	Determinación del coeficiente de retrorreflectancia RA de elementos de señalización vertical con retrorreflejómetro, por señal medida.	35,66 €	0,04 €
<b>OTROS ENSAYOS Y PRUEBAS</b>					
63	0,005	E n	Extracción de testigos de un pavimento para la determinación de su grosor, incluido tapado del agujero con resinas epoxi o aglomerado en frío, según el tipo de pavimento.	140,00 €	0,70 €
64	0,001	E n	Determinación del grosor de una película de galvanizado.	17,21 €	0,02 €
65	0,001	E n	Determinación de la adherencia y del grosor de película de un recubrimiento de pintura sobre un elemento metálico.	66,20 €	0,07 €
66	0,001	E n	Determinación del recubrimiento y del diámetro de las armaduras, con pachómetro de alta calidad de un elemento de hormigón armado.	170,66 €	0,17 €
67	0,001	E n	Reconocimiento con ultrasonidos a baja frecuencia en un punto para el estudio de la calidad de un hormigón endurecido.	35,84 €	0,04 €
68	0,001	E n	Reconocimiento con esclerómetro en un punto, índice de rebote, para el estudio de la calidad de un hormigón endurecido.	16,11 €	0,02 €
69	0,001	E n	Prueba de carga en cada una de las obras de fábrica, varones del viaducto o estructura, incluida la redacción y/o supervisión de la ejecución del Plan de Cargas y redacción del informe final, así como los resultados obtenidos en las mismas. No incluye el suministro de la carga, manipulación de la misma ni los medios auxiliares que irán a cargo del adjudicatario del proyecto de obras o actuación.	1.500,00 €	1,50 €
70	0,001	E n	Instrumentación de la estructura mediante flexímetros con un máximo de 9 puntos. No incluye medios auxiliares ni de acceso.	950,00 €	0,95 €
71	0,001	E n	Ensayo de integridad estructural de los pilones y módulos pantalla mediante sistemas no destructivos, según los métodos de impedancia mecánica con martillo de mano.	46,10 €	0,05 €
72	0,001	E n	Ensayo de integridad estructural de los pilones mediante sistemas no destructivos con sondeo ultrasónico tipo cross-hole con instrumentación previa y de 4 a 6 diagrafías por pilón, para un número mínimo de 4 determinaciones conjuntas.	616,02 €	0,62 €
73	0,001	E n	Prueba de estanqueidad y presión total en tramos de redes de tuberías de suministro de agua y colectores de evacuación de aguas pluviales o de saneamiento, incluido informe e inspección.	772,00 €	0,77 €
74	0,001	E n	Prueba de continuidad y verificación de sección inferior en tramos de canalizaciones y conductos de telecomunicaciones, incluido prueba de estanqueidad y presión total, informe e inspección.	640,00 €	0,64 €
75	0,001	E n	Grabación de una instalación de tuberías, colectores o conducciones de cualquier tipo, mediante cámara robotizada de inspección, incluida entrega de archivo de vídeo registrado con la relación de los elementos y el informe, donde se ha realizado la prueba.	1.260,00 €	1,26 €
76	0,001	E n	Media jornada de inspección visual de uniones soldadas y ensayo mediante partículas magnéticas y/o líquidos penetrantes, incluido control geométrico y dimensional, informe de resultados y aceptación.	346,42 €	0,35 €
77	0,001	E n	Media jornada por prueba de estanqueidad total con humo de una instalación de evacuación de aguas residuales y su red de ventilación, según CTE/DB-HS 2006 Sección 5.	281,17 €	0,28 €
78	0,001	E n	Prueba de estanqueidad de cubierta inclinada mediante riego por aspersión.	671,00 €	0,67 €
79	0,001	E n	Prueba de estanqueidad in situ de ventana y puerta por el método de rociado directo y escorrimiento de agua.	574,00 €	0,57 €
80	0,001	E n	Jornada para la determinación in situ del tiempo de reverberación de recintos.	1.540,00 €	1,54 €
81	0,001	E n	Jornada para determinación in situ del grado de aislamiento acústico al ruido aéreo de las divisiones interiores verticales u horizontales o de entre fachadas y elementos de fachada.	1.720,00 €	1,72 €
82	0,001	E n	Jornada para determinación in situ del grado de aislamiento acústico al ruido de impactos de los techos.	1.750,00 €	1,75 €
83	0,001	E n	Ensayo estático horizontal hacia el exterior de una barandilla, con una carga de 1 kN/m.	578,84 €	0,58 €
84	0,001	E n	Toma de una muestra de agua, análisis y determinación del contenido de sus compuestos, PH y/o sustancias, según indicaciones requeridas.	240,56 €	0,24 €
85	0,001	E n	Jornada para realización de inspección visual de amianto (IIVA) con realización de informe de identificación y evaluación de amianto (IAA), con recogida de muestras, a realizar con un laboratorio acreditado para el tratamiento y recuento de fibras de amianto.	1.000,00 €	1,00 €

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

86	0,001		Conjunto de ensayos para determinar y calcular las cimentaciones de báculos, columnas y soportes en cualquier tipo de terreno, que incluyen toma de muestras, identificación del suelo, determinación del peso específico, densidad, presión admisible, índice de compresibilidad con edómetro, ángulo de la tierra grabando con ensayo de corte directo e informe final, calas no incluidas.	450,00 €	0,45 €
87	0,001	m	Ensayo de penetración CPTU de un suelo a cualquier profundidad con penetrómetro estático, incluido perforaciones previas, todos los medios auxiliares e informe final de los resultados de los datos medidos.	74,81 €	0,07 €
88	0,001	E n	Cala mecánica con recuperación de muestra inalterada para determinar el nivel freático y realizar los ensayos de identificación, clasificación, resistencia, deformación y químicos de un suelo, incluye todos los medios necesarios. No incluye los ensayos de laboratorio.	186,66 €	0,19 €
89	0,001	m	Sondeo mecánico a rotación y recuperación continua de testimonio, a cualquier profundidad y tipo de terreno, ensayos SPT cada 1,5 m con extracción de muestras, cajas de testigos, toma de muestras inalteradas en caso de presencia de materiales arcillosos y parafinado de muestras cohesivas y ensayo completo de agresividad del agua en el hormigón en caso de presencia de agua subterránea en el subsuelo, análisis de laboratorio de las muestras no incluidas. Incluye todos los medios, equipos y trabajos necesarios para la representación gráfica de las columnas litológicas de los sondeos, planos geológicos generales, de situación y de emplazamiento de las prospecciones y perfiles geológicos, evaluación de los datos de campo y de laboratorio, cálculos de geotecnia e informe visado de caracterización de los materiales y de las soluciones de cimentación de las estructuras previstas con los trabajos de campo supervisados por un geólogo, según normas requeridas.	209,79 €	0,21 €

#### DESPLAZAMIENTOS

90	0,004	E n	Jornada de desplazamiento de técnicos, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca del Tarragonès, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	14,56 €	0,06 €
91	0,004	E n	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, a cualquier punto y lugar de la comarca del Baix Camp, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	20,80 €	0,08 €
92	0,004	E n	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca del Alt Camp, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	29,12 €	0,12 €
93	0,004	E n	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca del Baix Penedès, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	33,28 €	0,13 €
94	0,004	E n	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca de La Conca de Barberà, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	37,44 €	0,15 €
95	0,004	E n	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, a cualquier punto y lugar de la comarca de El Priorat, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	43,68 €	0,17 €

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

96	0,004	E n	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca de la Ribera d'Ebre, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	68,64 €	0,27 €
97	0,004	E n	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, a cualquier punto y lugar de la comarca de La Terra Alta, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	84,24 €	0,34 €
98	0,004	u	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, a cualquier punto y lugar de la comarca del Baix Ebre, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	93,60 €	0,37 €
99	0,004	u	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca de El Montsià, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	98,80 €	0,40 €
<b>PRECIO MÁXIMO PONDERADO</b>				81,51 €	

El importe de 81,51 € constituye el precio máximo ponderado, que se utilizará como referencia para la aplicación de la fórmula de valoración económica y para la asignación de la puntuación correspondiente a cada licitador.

La ponderación de los precios unitarios establecida en este contrato tiene carácter meramente referencial, y no implica ningún compromiso en cuanto a las unidades que finalmente se ejecuten durante la ejecución del contrato.

En cuanto al capítulo del cuadro de precios unitarios relativo a las jornadas de desplazamiento, en el caso de que el propio equipo de trabajo realice, durante la misma jornada, varios desplazamientos a más de una de las comarcas incluidas en el ámbito del contrato, únicamente se abonará la jornada de desplazamiento de la comarca más alejada respecto a la sede del Área de Infraestructuras del Territorio.

Los ensayos se efectuarán conforme a la normativa y a los procedimientos vigentes durante todo el periodo del contrato.

Todos los precios unitarios establecidos en este contrato incluyen expresamente, y sin posibilidad de repercusión adicional, los conceptos siguientes:

- Los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas y ensayos del contrato.
- La retirada de restos de materiales, la evacuación de residuos y la limpieza general de los elementos intervenidos, así como de las zonas colindantes que hayan resultado afectadas por los trabajos.
- El transporte de los residuos y desperdicios hasta un vertedero autorizado.
- La utilización de vertederos y el abono del canon correspondiente.
- Todos los impuestos, arbitrios y tasas que gravan las actividades del adjudicatario dentro del ámbito de este contrato, incluidos los gastos de tramitación, con la excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- El coste de los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del Documento de Gestión Preventiva y de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

### **ANEXO III: INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**

1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los requisitos previos especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 de la Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para rellenarlo.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre núm. 1 requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador comporta el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

#### **2) Formulario normalizado DEUC.**

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://visor.registerofbidders.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

<https://contractacio.gencat.cat/web/.content/contractar/licitacio/deuc.pdf>

Para más información, también se puede consultar el espacio de contratación de la web de la Diputació de Tarragona:

<https://www.dipta.cat/temes/contractacio-publica>

#### **3) Instrucciones.**

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En el caso de que la solvencia o adscripción de medios exigidas se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios externos.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varíen de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes a que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Catalunya o en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del Sector Público no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos y estén actualizados, siempre que se indique esta circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurar qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguna de las datos o informaciones requeridas no conste en los registros de licitadores citados o no figure actualizada en los mismos, deberá indicarlo en el formulario.

#### **4) Datos a cumplimentar del DEUC**

Deberán cumplimentar necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

( X ) PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos constan en el cuadro resumen)

( X ) PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

( X ) Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación
- Como núm. de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

( X ) Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES EL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en es el caso (datos del representante)

( X ) Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Si o No)

( X ) Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA a los SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, se deberá detallar)

( X ) PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (En el servicio electrónico DIEZC los campos de los apartados A, B y E de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

( X ) Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

( X ) Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

( X ) Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

( X ) Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

( X ) PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

( X ) OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

( ) OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
- SECCIÓN D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

( ) PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CALIFICADOS.

( X ) PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (Declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

Núm. Expediente : 8004330008-2025-0015394

**ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE GRUPO EMPRESARIAL**

....., con ..... DNI  
núm.....  
.....  
.....  
en nombre propio, o como representante de la empresa....., con domicilio  
en ....., y número de identificación fiscal .....

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Que la empresa a la que represento,

**NO** conforma grupo empresarial.

**SÍ** conforma grupo empresarial, según lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio. El Grupo se denomina: "....." y lo conforman las siguientes entidades: .....

Y, para que así conste, firmo esta declaración, bajo mi responsabilidad.

Firma electrónica

**ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE DESEMPEÑO DE PROPOSICIONES**

....., con DNI núm....., en nombre propio, o como representante de la empresa....., con domicilio en ....., y número de identificación fiscal .....

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Para que se tenga en cuenta en el caso de empate de proposiciones, que la empresa a la que represento:

- En el momento de acreditar la solvencia técnica, tiene \_\_\_\_ % de trabajadores con discapacidad integrados en la plantilla.
- Cumple medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo establecidas de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Es una empresa dedicada específicamente a la promoción e inserción reguladas en las leyes 44/2007, de 13 de septiembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, y 27/2002, de 20 de diciembre, sobre medidas legislativas para regular las empresas de inserción sociolaboral.
- Es una entidad reconocida como organización de comercio justo para el suministro de productos relacionados con el objeto del contrato.

Y, para que así conste, firmo esta declaración, bajo mi responsabilidad.

*Firma electrónica*

NÚM. Expediente: 8004330008-2025-0015394.

#### **ANEXO VI: COMPROMISO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORALES DE EMPRESAS**

....., con DNI núm. ...., en representación de la empresa ....., con domicilio en ....., y número de identificación fiscal ....., i,

....., con DNI núm. ...., en representación de la empresa ....., con domicilio en ....., y número de identificación fiscal .....

#### **DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD**

1. Que las empresas a las que representan concurren a esta licitación presentando oferta conjunta como Unión Temporal de Empresas, con la siguiente participación de las empresas en la UTE:

..... %  
..... %

2. Que en caso de resultar adjudicatarios de este contrato, asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas.

3. Que la empresa a la que represento,

**NO** conforma grupo empresarial.

**SÍ** conforma grupo empresarial, según lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio. El Grupo se denomina: "....." y lo conforman las siguientes entidades: .....

4. Que la persona de contacto durante el trámite de la licitación es el/la Sr./Sra. ..... y que la dirección de correo electrónico donde realizar las comunicaciones durante la tramitación es .....

Y, para que conste, a efectos de poder contratar con la Diputació de Tarragona, firmamos esta declaración.

*Firma electrónica*  
(Empresa 1)

*Firma electrónica*  
(Empresa 2)

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

NÚM. Expediente: 8004330008-2025-0015394.

**ANEXO VII: AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE DATOS A LA AEAT Y A LA TGSS**

....., con DNI núm....., en nombre propio, o como representante de la empresa....., con domicilio en ....., y número de identificación fiscal .....

Autoriza a la Diputació de Tarragona a solicitar a la **Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)**, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, también respecto a los subcontratistas, y con la seguridad social, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LCSP y demás normativa de desarrollo, para participar en el procedimiento de contratación administrativa y durante la vigencia del contrato del expediente núm. 8004330008-2025-0015394.

*Firma electrónica*

## **ANEXO VIII: SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, Y TÉCNICA**

### **1. HABILITACIÓN PROFESIONAL**

El contratista debe estar inscrito en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación del Código Técnico de la Edificación, de acuerdo con lo establecido en el Código Técnico de la Edificación.

El contratista debe disponer de la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para llevar a cabo las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

### **2. SOLVENCIA**

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

#### **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)**

( X ) a) a)	Volumen anual de negocio, o bien volumen anual de negocio en el ámbito a que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	Criterios: El licitador, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos, deberá acreditar al menos una vez y media el Valor Estimado del Contrato (483.750,00€ ).t  Se acreditará mediante el volumen anual de negocios, por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil o en el registro oficial que corresponda.
( X ) b)	Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.  Criterios de selección: <ul style="list-style-type: none"><li>• Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a 150.000,00 €.</li><li>• Riesgos cubiertos:</li></ul> Se acreditará mediante: Copia de la póliza y justificante del recibo del año en curso.
( ) c)	Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.
	Criterios de selección: ( ) Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €. ( ) Ratio mínimo de entre activos y pasivos. Se acreditará mediante:

#### **SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 90 LCSP)**

\* En los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos diferentes de los establecidos en la letra a)

( X ) a) a)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza a que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.
-------------	--

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

	<p>Criterios: Para poder tomar parte en este procedimiento, las empresas deben aportar una relación de los principales servicios o trabajos efectuados de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los tres (3) últimos años.</p> <p>El requisito mínimo es que el importe de los servicios sea igual o superior a 75.000,00 €</p> <p>La relación debe incluir, como mínimo, el objeto del contrato, el importe, la fecha de ejecución, el destinatario (público o privado), y deberá estar firmada por el representante legal de la empresa licitadora.</p> <p>Esta relación deberá ajustarse al CNAE con código 7112 (Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico) o a alguno de los códigos CPV siguientes: 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección 71600000-4 Servicios de ensayos, análisis y consultoría técnicos</p> <p><u>Se acreditará mediante:</u></p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sector público: mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente.</li> <li>• Destinatario privado: mediante un certificado expedido por la empresa contratante. Si el certificado no está disponible, se podrá aportar una declaración responsable del licitador, acompañada de la documentación acreditativa correspondiente.</li> </ul>
( X ) b)	Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad:
	<p>Criterios: perfiles profesionales</p> <p><b>Director/a técnico.</b> El equipo estará dirigido por un profesional con la titulación de grado universitario en ingeniería civil, arquitectura, ciencias químicas o geología, o bien con máster universitario en ingeniería de caminos, canales y puertos, arquitectura, ciencias químicas o geología. Actuará como responsable del contrato, será el punto de contacto con la Administración y asistirá a todas las reuniones que se convoquen. Deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) trabajo similar al del ámbito objeto del contrato.</p> <p>• <b>Jefe de laboratorio.</b> Estará en posesión de una titulación de grado universitario o grado superior de formación profesional relacionado en la construcción, ingeniería, química o titulación equivalente relacionada con las áreas de conocimiento del objeto del contrato. Deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) trabajo similar al del ámbito objeto del contrato.</p> <p>• <b>Analista de laboratorio,</b> con grado o certificado profesional relacionado con el área objeto del contrato. Deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) trabajo similar al del ámbito objeto del contrato.</p> <p><u>Se acreditará mediante:</u> Copia de la titulación académica original en formato PDF, firmada digitalmente por la persona titulada, o bien con un certificado oficial digital emitido por el correspondiente colegio o centro profesional correspondiente.</p>
( ) c)	Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
	<p>Criterios:</p> <p><u>Se acreditará mediante:</u></p>
( ) d)	<p>Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que exista acuerdo de dicho organismo. el control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.</p>
	<p>Criterios:</p> <p><u>Se acreditará mediante:</u></p>
( ) e)	<p>Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato</p>
	<p>Criterios:</p> <p><u>Se acreditará mediante:</u></p>

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

( ) f)	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de estas medidas.
	Criterios:  Se acreditará mediante:
( ) g)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
	Criterios:  Se acreditará mediante:
( ) h)	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico de lo dispuesto para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
	Criterios:  Se acreditará mediante:
( ) i)	Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.
	Criterios:  Se acreditará mediante:

2.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP): ( X ) SI ( ) NO

- Certificado de la norma ISO 9001:2015 o equivalente, para la realización de ensayos de control de calidad de materiales y obras en el ámbito de la edificación y la obra civil, y/o disponer de un sistema de gestión de la calidad conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 o equivalente, sobre requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo.

3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

( ) SÍ ( X ) NO

4.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: ( X ) SI ( ) NO

## **ANEXO IX: ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO**

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

( X ) Compromiso de adscripción de medios personales: El licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes, mediante una relación detallada que, como mínimo, deberá comprender los siguientes perfiles profesionales:

- **Director/a técnico.** El equipo estará dirigido por un profesional con la titulación de grado universitario en ingeniería civil, arquitectura, ciencias químicas o geología, o bien con máster universitario en ingeniería de caminos, canales y puertos, arquitectura, ciencias químicas o geología. Actuará como responsable del contrato, será el punto de contacto con la Administración y asistirá a todas las reuniones que se convocuen. Deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) trabajo similar al del ámbito objeto del contrato.
- **Jefe de laboratorio.** Estará en posesión de una titulación de grado universitario o grado superior de formación profesional relacionado en la construcción, ingeniería, química o titulación equivalente relacionada con las áreas de conocimiento del objeto del contrato. Deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) trabajo similar al del ámbito objeto del contrato.
- **Analista de laboratorio,** con grado o certificado profesional relacionado con el área objeto del contrato. Deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) trabajo similar al del ámbito objeto del contrato.

Los perfiles profesionales exigidos del equipo de trabajo deberán acreditarse y justificarse mediante:

- Copia de la titulación académica original en formato PDF, firmada digitalmente por la persona titulada, o bien con un certificado oficial digital emitido por el correspondiente colegio o centro profesional correspondiente.
- Currículos vitae actualizados, firmados digitalmente, con la formación, experiencia y funciones desarrolladas.

En el caso de títulos no expedidos en España, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades o por el colegio profesional correspondiente, según corresponda.

La experiencia mínima requerida deberá acreditarse mediante certificados emitidos por la entidad contratante, donde se pueda verificar la naturaleza y duración de los servicios prestados:

- Sector público: certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente.
- Sector privado: mediante certificado expedido por la empresa destinataria de los servicios o, en su decedida, declaración responsable firmada digitalmente, acompañada de la documentación acreditativa correspondiente.

( ) Compromiso de adscripción de medios materiales:

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deben mantenerse por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos debe comunicarse a esta Administración.

Su incumplimiento podrá ser causa de:

( X ) Resolución del contrato

( ) Imposición de penalidades según Anexo XIV

NÚM. Expediente: 8004330008-2025-0015394.

## **ANEXO X: SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN**

Condiciones de subcontratación para la realización parcial de la prestación:

El contratista podrá subcontratar válida y parcialmente la prestación del contrato, de conformidad con el artículo 215 de la LCSP, excepto las tareas atribuidas a los perfiles de director/a técnico, jefe y analista de laboratorio, que deberán ser ejecutadas directamente por el contratista.

Esta limitación se fundamenta en la necesidad de garantizar la calidad técnica y la responsabilidad directa en las funciones esenciales del contrato.

La subcontratación de ensayos se podrá llevar a cabo en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias excepcionales debidamente justificadas, como una carga excesiva de trabajo, la necesidad de expertos adicionales o por una incapacidad temporal.
- El subcontratista deberá disponer de los ensayos y pruebas incluidos dentro de su alcance de actuación y cumplir todos los requisitos técnicos y legales exigibles.
- El contratista principal deberá informar previamente y por escrito la subcontratación, indicando la parte de la prestación a subcontratar, la identidad del subcontratista y la acreditación de su capacidad técnica.
- El contratista principal deberá mantener un registro actualizado de las subcontrataciones efectuadas, que deberá estar a disposición de la Diputació de Tarragona.
- Los resultados de los ensayos y pruebas subcontratados deberán ser transmitidos al cliente a través del laboratorio principal, que continuará siendo el único responsable único ante la Administración.

Casos específicos de subcontratación permitida

- Inspección visual de amianto (IIVA), con la realización y elaboración del informe de identificación y evaluación de amianto (IAA) y la recogida de muestras, podrá ser subcontratado en cualquier laboratorio acreditado y homologado, preferentemente de Catalunya, para el tratamiento y recuento de fibras de amianto.
- Pruebas de geotecnia especializadas, a empresas acreditadas específicamente en este ámbito.

Las empresas subcontratadas deberán disponer de una organización propia y medios suficientes para llevar a cabo las tareas encomendadas.

El contratista deberá justificar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud laboral por parte de la empresa subcontratada, especialmente en lo referente a la coordinación de actividades preventivas y la disponibilidad de recursos preventivos, de acuerdo con el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

NÚM. Expediente: 8004330008-2025-0015394.

## **ANEXO XI OFERTA ECONÓMICA**

....., mayor de edad, con domicilio en ..... (calle, número, localidad y provincia) con DNI núm..... en nombre propio ( o bien en nombre de ..... si actúa por representación, expresando la personalidad y domicilio del representante y la Escritura de Poder que lo faculta para actuar y el Código de Identificación Fiscal de la Empresa) enterado del Pliego de cláusulas administrativas particulares y del Pliego de prescripciones técnicas que rigen la **contratación del servicio de asistencia técnica para los trabajos y la realización de los ensayos de laboratorio y pruebas in situ destinados al control de calidad de las obras, actuaciones, mejoras y otras operaciones en la red viaria de carreteras, caminos de titularidad municipal y en edificios y proyectos corporativos de la Diputació de Tarragona (Exp 8004330008-2025-0015394)**, acepto íntegramente las condiciones y obligaciones que dimanan de dichos documentos; me comprometo a cumplirlas estrictamente, y ofrezco realizar el contrato de referencia por el importe máximo de 90.750,00€, IVA incluido, con los siguientes precios unitarios:

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS							
Núm .	Coeficiente ponderación	U t	Descripción	Precio unitario	Precio ponderado	Precio unitario ofrecido	Precio ponderado ofrecido
<b>MECÁNICA DE SUELOS</b>							
1	0,015	E n	Toma, preparación y cuarteamiento de una muestra de suelo, incluido secado y determinación de la humedad total.	20,00 €	0,30 €		- €
2	0,015	u	Análisis granulométrico completo por tamizado de una muestra de suelo, para la caracterización y clasificación según las especificaciones del PG-3.	36,60 €	0,55 €		- €
3	0,015	u	Determinación de los límites de Atterberg (límite líquido y límite plástico) de una muestra de suelos o veintiuno.	41,00 €	0,62 €		- €
4	0,015	u	Comprobación de la no plasticidad de una muestra de suelos o álamos.	35,48 €	0,53 €		- €
5	0,001	u	Ensayo de apisonado por el método del Proctor Normal de una muestra de suelo.	55,34 €	0,06 €		- €
6	0,001	u	Ensayo de apisonado por el método del Proctor Modificado de una muestra de suelo.	74,52 €	0,07 €		- €
7	0,001	u	Determinación del índice CBR en el laboratorio de una muestra de suelo o suelo estabilizado.	139,56 €	0,14 €		- €
8	0,010	u	Determinación del contenido de materia orgánica, por el método del permanganato potásico de una muestra de suelo.	51,25 €	0,51 €		- €
9	0,001	u	Determinación del contenido de sales solubles de un suelo.	45,02 €	0,05 €		- €
10	0,001	u	Determinación del contenido de yeso de un suelo.	93,60 €	0,09 €		- €
11	0,001	u	Determinación del contenido de sulfatos solubles de un suelo.	67,44 €	0,07 €		- €
12	0,001	u	Determinación del contenido de los compuestos de azufre de una muestra de áridos.	66,44 €	0,07 €		- €
13	0,010	u	Determinación del inflado libre de una muestra de suelo por el método del edómetro.	120,27 €	1,20 €		- €
14	0,010	u	Ensayo de colapso de una muestra de suelo.	102,32 €	1,02 €		- €

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

15	0,020	u	Toma y preparación de muestras de áridos, zapato, grava y arena empleados como materiales de construcción en carreteras y viales.	10,22 €	0,20 €		- €
16	0,020	u	Determinación de la granulometría de las partículas del zapato y áridos por el método del tamizado, según husos granulométricos.	36,60 €	0,73 €		- €
17	0,001	u	Determinación del índice de leñas y agujas de una muestra de áridos.	51,30 €	0,05 €		- €
18	0,002	u	Determinación del número de caras de fractura de una muestra de áridos gruesos en el machacado.	39,49 €	0,08 €		- €
19	0,020	u	Determinación del Equivalente de Arena de una muestra de áridos finos.	28,87 €	0,58 €		- €
20	0,010	u	Determinación de la resistencia al desgaste de los áridos mediante la máquina de Los Ángeles de una muestra de áridos gruesos.	106,59 €	1,07 €		- €
21	0,010	u	Determinación del contenido de fines y del coeficiente de limpieza superficial de una muestra de áridos por mezclas bituminosas y tratamientos superficiales.	42,02 €	0,42 €		- €
22	0,001	u	Determinación de la acidez Bauman-Gully de una muestra de suelo en pruebas de geotecnia para valorar la agresividad del suelo en el hormigón.	51,72 €	0,05 €		- €
23	0,001	u	Ensayo FVT (Vane Test a laboratorio) para determinación de la resistencia al corte de una muestra de suelo en pruebas de geotecnia.	99,75 €	0,10 €		- €
24	0,001	u	Ensayo de permeabilidad Lefranc de un suelo, según norma NF EN ISO 22282-2, en pruebas de geotecnia (antigua norma NF P94-132).	190,00 €	0,19 €		- €
25	0,001	u	Preparación, cortado y ensayo a compresión simple de una probeta de suelo inalterado o cohesivo parafinado.	76,08 €	0,08 €		- €
26	0,001	u	Determinación de la densidad aparente, coeficiente de absorción de agua y peso específico de rocas y piedras naturales empleadas en la formación de pedraplens y escolleras.	411,00 €	0,41 €		- €

#### CONTROL DE LA COMPACTACIÓN DE LA EXPLANACIÓN Y DE LAS CAPAS DE FIRME

27	0,140	u	Ensayo de placa de carga dinámica de 300 mm de diámetro con deflectómetro portátil de impacto de un suelo o material granular compactado.	28,00 €	3,92 €		- €
28	0,007	u	Determinación in situ de la humedad y la densidad por el método de los isótopos radiactivos de un suelo o capa granular compactada.	15,75 €	0,11 €		- €
29	0,001	u	Ensayo de placa de carga estática in situ con placa de 60 cm de diámetro de un suelo. Sólo incluye el equipamiento de laboratorio (medidor, gato, hidráulico, comparadores y placa). No incluye el suministro de la carga, manipulación de la misma ni los medios auxiliares que irán a cargo del adjudicatario del proyecto de obras o actuación.	182,09 €	0,18 €		- €
30	0,001	u	Ensayo de placa de carga estática in situ con placa de 30 cm de diámetro de un suelo. Sólo incluye el equipamiento de laboratorio (medidor, gato, hidráulico, comparadores y placa).	157,69 €	0,16 €		- €
31	0,001	u	Determinación in situ de la humedad y la densidad por el método de la arena de un suelo o capa granular.	35,23 €	0,04 €		- €

#### MEZCLAS BITUMINOSAS

32	0,090	u	Toma de una muestra de mezclas bituminosas.	11,80 €	1,06 €		- €
33	0,090	u	Control de temperaturas de una muestra de mezcla bituminosa.	14,70 €	1,32 €		- €

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

34	0,090	u	Confección de probetas, determinación de la densidad aparente por el método hidrostático y del contenido de huecos de una muestra de mezcla bituminosa.	189,37 €	17,04 €		- €
35	0,090	u	Determinación del contenido de ligando de una muestra de mezcla bituminosa.	50,47 €	4,54 €		- €
36	0,090	u	Determinación de la granulometría de las partículas de una muestra de mezcla bituminosa.	44,89 €	4,04 €		- €
37	0,030	u	Determinación de la sensibilidad al agua de una muestra de mezcla bituminosa (resistencia a tracción después de inmersión).	356,81 €	10,70 €		- €
38	0,020	u	Extracción, corte, determinación del grosor, densidad aparente y contenido de huecos de una probeta testigo de mezcla bituminosa, con sonda rotativa, incluido tapado del agujero con aglomerado en frío.	157,46 €	3,15 €		- €
39	0,001	u	Evaluación de la adherencia entre capas de un pavimento del firme, mediante ensayo de corte.	51,96 €	0,05 €		- €
40	0,001	u	Determinación de la resistencia al deslizamiento/derrapaje de un pavimento mediante el péndulo bitánico TRL por punto de medición.	30,11 €	0,03 €		- €
41	0,001	u	Determinación del ligando residual de un riego con producto bituminoso mediante el pesado de bandejas metálicas.	58,38 €	0,06 €		- €
42	0,001	u	Medida de la macro textura superficial de un pavimento mediante el método volumétrico.	30,74 €	0,03 €		- €

#### HORMIGONES Y MORTEROS

43	0,030	u	Toma de muestra y determinación de la consistencia del hormigón fresco, por el método del Cono de Abrams.	21,00 €	0,63 €		- €
44	0,030	u	Toma de muestra del hormigón fresco, elaboración de probetas, curado, recaudado y determinación de la resistencia a compresión de una serie de 5 probetas cilíndricas de 15x30 cm.	114,64 €	3,44 €		- €
45	0,010	u	Toma de muestra del hormigón fresco, elaboración de probetas, curado y determinación de la resistencia a compresión de una serie de 5 probetas cúbicas de 15x15x15 cm.	115,48 €	1,15 €		- €
46	0,001	u	Elaboración de probeta de hormigón fresco, curado y ensayo a flexotracción de una probeta prismática de 15x15x60 cm, adicional a la serie.	56,88 €	0,06 €		- €
47	0,001	u	Toma de muestra de mortero fresco, elaboración de probetas, curado y ensayos a flexión y compresión de una serie de 6 probetas prismáticas de 16x4x4 cm.	124,54 €	0,12 €		- €
48	0,001	u	Extracción de un testigo de 10 cm y de hasta 250 mm de longitud con sonda rotativa de una probeta de hormigón endurecido o suelo estabilizado para determinar la resistencia a compresión, incluido tapado del agujero con mortero sintético de resinas epoxi.	215,88 €	0,22 €		- €
49	0,001	u	Extracción de un testigo de 15 cm y de hasta 350 mm de longitud con sonda rotativa de una probeta de hormigón endurecido, incluido tapado del agujero con mortero sintético de resinas epoxi.	337,68 €	0,34 €		- €

#### LIGANTES HIDROCARBONATOS

50	0,001	u	Determinación del punto de reblandecimiento por el método del anilla y bola de una muestra de material bituminoso	67,43 €	0,07 €		- €
51	0,001	u	Determinación del punto de fragilidad Fraas de una muestra de material bituminoso	129,48 €	0,13 €		- €

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

52	0,001	u	Determinación de los puntos de inflamación y combustión por el método Cleveland, de una muestra de material bituminoso	73,18 €	0,07 €		- €
53	0,001	u	Determinación del índice de penetración de una muestra de betún asfáltico	71,64 €	0,07 €		- €
54	0,001	u	Determinación de la solubilidad de una muestra de betún asfáltico	122,92 €	0,12 €		- €
55	0,001	u	Determinación del contenido de agua de una muestra de emulsión bituminosa	61,55 €	0,06 €		- €
56	0,001	u	Determinación de la adhesividad por inmersión en agua de una muestra de emulsión bituminosa	83,08 €	0,08 €		- €
57	0,001	u	Determinación del índice de rotura por el método de la carga mineral de una muestra de emulsión bituminosa	64,01 €	0,06 €		- €
58	0,001	u	Determinación de la recuperación elástica de una muestra de betún modificado	151,17 €	0,15 €		- €
59	0,001	u	Determinación de la resistencia al envejecimiento por el punto de reblandecimiento de una muestra de betún modificado	173,49 €	0,17 €		- €

#### CONTROL DE LAS CONDICIONES Y DE LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL

60	0,001	u	Determinación del coeficiente de luminancia y retroreflectancia diurna y nocturna de las marcas viarias con retroreflektómetro portátil por punto medido, incluida señalización.	19,80 €	0,02 €		- €
61	0,004	u	Determinación de la dosificación de pintura y microesferas de vidrio sobre una película aplicada, mediante el pesado de bandejas metálicas.	78,95 €	0,32 €		- €
62	0,001	u	Determinación del coeficiente de retroreflexión RA de elementos de señalización vertical con retroreflektómetro, por señal medida.	35,66 €	0,04 €		- €

#### OTROS ENSAYOS Y PRUEBAS

63	0,005	u	Extracción de testigos de un pavimento para la determinación de su grosor, incluido tapado del agujero con resinas epoxi o aglomerado en frío, según el tipo de pavimento.	140,00 €	0,70 €		- €
64	0,001	u	Determinación del grosor de una película de galvanizado.	17,21 €	0,02 €		- €
65	0,001	u	Determinación de la adherencia y del grosor de película de un recubrimiento de pintura sobre un elemento metálico.	66,20 €	0,07 €		- €
66	0,001	u	Determinación del recubrimiento y del diámetro de las armaduras, con pachómetro de alta calidad de un elemento de hormigón armado.	170,66 €	0,17 €		- €
67	0,001	u	Reconocimiento con ultrasonidos a baja frecuencia en un punto para el estudio de la calidad de un hormigón endurecido.	35,84 €	0,04 €		- €
68	0,001	u	Reconocimiento con esclerometro en un punto (índice de rebote), para el estudio de la calidad de un hormigón endurecido.	16,11 €	0,02 €		- €
69	0,001	u	Prueba de carga en cada una de las obras de fábrica, varones del viaducto o estructura, incluida la redacción y/o supervisión de la ejecución del Plan de Cargas y redacción del informe final, así como los resultados obtenidos en las mismas. No incluye el suministro de la carga, manipulación de la misma ni los medios auxiliares que irán a cargo del adjudicatario del proyecto de obras o actuación.	1.500,00 €	1,50 €		- €
70	0,001	u	Instrumentación de la estructura mediante flexímetros con un máximo de 9 puntos. No incluye medios auxiliares ni de acceso.	950,00 €	0,95 €		- €
71	0,001	u	Ensayo de integridad estructural de los pilones y módulos pantalla mediante sistemas	46,10 €	0,05 €		- €

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

			no destructivos, según los métodos de impedancia mecánica con martillo de mano.				
72	0,001	u	Ensayo de integridad estructural de los pilones mediante sistemas no destructivos con sondeo ultrasónico tipo cross-hole con instrumentación previa y de 4 a 6 digraffías por pilón, para un número mínimo de 4 determinaciones conjuntas.	616,02 €	0,62 €		- €
73	0,001	u	Prueba de estanqueidad y presión total en tramos de redes de tuberías de suministro de agua y colectores de evacuación de aguas pluviales o de saneamiento, incluido informe e inspección.	772,00 €	0,77 €		- €
74	0,001	u	Prueba de continuidad y verificación de sección interior en tramos de canalizaciones y conductos de telecomunicaciones, incluido prueba de estanqueidad y presión total, informe e inspección.	640,00 €	0,64 €		- €
75	0,001	u	Grabación de una instalación de tuberías, colectores o conducciones de cualquier tipo, mediante cámara robotizada de inspección, incluida entrega de archivo de vídeo registrado con la relación de los elementos y el informe, donde se ha realizado la prueba.	1.260,00 €	1,26 €		- €
76	0,001	u	Media jornada de inspección visual de uniones soldadas y ensayo mediante partículas magnéticas y/o líquidos penetrantes, incluido control geométrico y dimensional, informe de resultados y aceptación.	346,42 €	0,35 €		- €
77	0,001	u	Media jornada por prueba de estanqueidad total con humo de una instalación de evacuación de aguas residuales y su red de ventilación, según CTE/DB-HS 2006 Sección 5.	281,87 €	0,28 €		- €
78	0,001	u	Prueba de estanqueidad de cubierta inclinada mediante riego por aspersión.	671,00 €	0,67 €		- €
79	0,001	u	Prueba de estanqueidad in situ de ventana y puerta por el método de rociado directo y escorrimiento de agua.	574,00 €	0,57 €		- €
80	0,001	u	Jornada para la determinación in situ del tiempo de reverberación de recintos.	1.540,00 €	1,54 €		- €
81	0,001	u	Jornada para determinación in situ del grado de aislamiento acústico al ruido aéreo de las divisiones interiores verticales u horizontales o de entre fachadas y elementos de fachada.	1.720,00 €	1,72 €		- €
82	0,001	u	Jornada para determinación in situ del grado de aislamiento acústico al ruido de impactos de los techos.	1.750,00 €	1,75 €		- €
83	0,001	u	Ensayo estático horizontal hacia el exterior de una barandilla, con una carga de 1 kN/m.	578,84 €	0,58 €		- €
84	0,001	u	Toma de una muestra de agua, análisis y determinación del contenido de sus compuestos, PH y/o sustancias, según indicaciones requeridas.	240,56 €	0,24 €		- €
85	0,001	u	Jornada para realización de inspección visual de amianto (IIVA) con realización de informe de identificación y evaluación de amianto (IAA), con recogida de muestras, a realizar con un laboratorio acreditado para el tratamiento y recuento de fibras de amianto.	1.000,00 €	1,00 €		- €
86	0,001	u	Conjunto de ensayos para el cálculo de cimentaciones de báculos, columnas y soportes en cualquier tipo de terreno, que incluyen toma de muestras, identificación del suelo, determinación del peso específico, densidad, presión admisible, índice de compresibilidad con edómetro, ángulo de la tierra grabando con ensayo de corte directo e informe final, calas no incluidas.	450,00 €	0,45 €		- €

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

87	0,001	m	Ensayo de penetración CPTU de un suelo, a cualquier profundidad, con penetrómetro estático, incluido perforaciones previas, todos los medios auxiliares e informe final de los resultados de los datos medidos.	74,81 €	0,07 €		- €
88	0,001	u	Cala mecánica con recuperación de muestra inalterada para determinar el nivel freático y realizar los ensayos de identificación, clasificación, resistencia, deformación y químicos de un suelo, incluye todos los medios necesarios. No incluye los ensayos de laboratorio.	186,66 €	0,19 €		- €
89	0,001	m	Sondeo mecánico a rotación y recuperación continua de testigo, a cualquier profundidad y tipo de terreno, ensayos SPT cada 1,5 m con extracción de muestras, cajas de testimonios, toma de muestras inalteradas en caso de presencia de materiales arcillosos y parafinado de muestras cohesivas y ensayo completo de agresividad del agua en el hormigón en caso de presencia de agua subterránea en el subsuelo, análisis de laboratorio de las muestras no incluidas. Incluye todos los medios, equipos y trabajos necesarios para la representación gráfica de las columnas litológicas de los sondeos, planos geológicos generales, de situación y de emplazamiento de las prospecciones y perfiles geológicos, evaluación de los datos de campo y de laboratorio, cálculos geotécnicos e informe visado de caracterización de los materiales y de las soluciones de cimentación de las estructuras previstas con los trabajos de campo supervisados por un geólogo, según normas requeridas.	209,79 €	0,21 €		- €
<b>DESPLAZAMIENTOS</b>							
90	0,004	u	Jornada de desplazamiento de técnicos, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca del Tarragonès, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	14,56 €	0,06 €		- €
91	0,004	u	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca del Baix Camp, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	20,80 €	0,08 €		- €
92	0,004	u	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca del Alt Camp, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	29,12 €	0,12 €		- €

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

93	0,004	u	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca del Baix Penedès, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	33,28 €	0,13 €		- €
94	0,004	u	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca de La Conca de Barberà, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	37,44 €	0,15 €		- €
95	0,004	u	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca de El Priorat, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	43,68 €	0,17 €		- €
96	0,004	u	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca de la Ribera d'Ebre, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	68,64 €	0,27 €		- €
97	0,004	u	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca de La Terra Alta, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	84,24 €	0,34 €		- €
98	0,004	u	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca del Baix Ebre, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	93,60 €	0,37 €		- €
99	0,004	u	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca de El Montsià, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las	98,80 €	0,40 €		- €

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

		instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.			
		<b>PRECIO MÁXIMO PONDERADO</b>		<b>81,51 €</b>	

**Criterio 2. Experiencia adicional del director técnico del equipo** ( ) Si nombre de la persona y nº trabajos adicionales acreditados: \_\_\_\_\_ ( ) No

**Criterio 3 Número de ensayos adicionales incluidos sin coste** ( ) Si nº ensayos adicionales: ( ) No

Descripción de los ensayos o pruebas técnicas adicionales sin coste: 1. \_\_\_\_\_  
 2. \_\_\_\_\_  
 3. \_\_\_\_\_  
 4. \_\_\_\_\_

**Criterio 4 Sistema digital de trazabilidad y entrega de informes:** ( ) Si ( ) No

Notificación de alertas por desviaciones del presupuesto ( )  
 Plataforma web propia con acceso a informes, gráficas y fotografías ( )  
 Consulta por obra, fase o fecha con una aplicación móvil o sistema equivalente ( )

**Criterio 5 Disponibilidad de equipos propios para el ensayo de la prueba de carga dinámica:** ( ) Si ( ) No

Núm. de  
equipos  
2 o más ( )  
1 ( )

**Criterio 6 Propuesta de mejoras metodológicas:** ( ) Si ( ) No

Asesoramiento y disponibilidad de equipo técnico especializado en auscultaciones ( )  
 Asesoramiento técnico en estudios de patologías de firme ( )  
 Asesoramiento técnico especializado en servicios de geotecnia ( )  
 Integración de los resultados con entornos digitales BIM ( )  
 Sistemas de monitorización en estructuras ( )  
 Disponibilidad de equipos topográficos propios para el control técnico de las pruebas ( )

Asimismo, me comprometo a adscribir los siguientes medios personales, que resultarán vinculados para la ejecución de los servicios:

Nombre y apellidos	Titulación	Perfil
		Director/a técnico
		Jefe de laboratorio
		Analista de laboratorio

Se adjunta toda la documentación exigida y me comprometo a presentar la documentación que se me pueda requerir en el supuesto de presentar la oferta más ventajosa.

*Firma electrónica*

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

NÚM. Expediente: 8004330008-2025-0015394.

## **ANEXO XII: PRECIOS UNITARIOS**

<b>CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS</b>					
<b>Núm.</b>	<b>Coeficiente ponderación</b>	<b>U t</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio unitario</b>	<b>Precio ponderado</b>
<b>MECÁNICA DE SUELOS</b>					
1	0,015	u	Toma, preparación y cuarteamiento de una muestra de suelo, incluido secado y determinación de la humedad total.	20,00 €	0,30 €
2	0,015	u	Análisis granulométrico completo por tamizado de una muestra de suelo, para la caracterización y clasificación según las especificaciones del PG-3.	36,60 €	0,55 €
3	0,015	u	Determinación de los límites de Atterberg (límite líquido y límite plástico) de una muestra de suelos o veintiuno.	41,00 €	0,62 €
4	0,015	u	Comprobación de la no plasticidad de una muestra de suelos o álamos.	35,48 €	0,53 €
5	0,001	u	Ensayo de apisonado por el método del Proctor Normal de una muestra de suelo.	55,34 €	0,06 €
6	0,001	u	Ensayo de apisonado por el método del Proctor Modificado de una muestra de suelo.	74,52 €	0,07 €
7	0,001	u	Determinación del índice CBR en el laboratorio de una muestra de suelo o suelo estabilizado.	139,56 €	0,14 €
8	0,010	u	Determinación del contenido de materia orgánica, por el método del permanganato potásico de una muestra de suelo.	51,25 €	0,51 €
9	0,001	u	Determinación del contenido de sales solubles de un suelo.	45,02 €	0,05 €
10	0,001	u	Determinación del contenido de yeso de un suelo.	93,60 €	0,09 €
11	0,001	u	Determinación del contenido de sulfatos solubles de un suelo.	67,44 €	0,07 €
12	0,001	u	Determinación del contenido de los compuestos de azufre de una muestra de áridos.	66,44 €	0,07 €
13	0,010	u	Determinación del inflado libre de una muestra de suelo por el método del edómetro.	120,27 €	1,20 €
14	0,010	u	Ensayo de colapso de una muestra de suelo.	102,32 €	1,02 €
15	0,020	u	Toma y preparación de muestras de áridos, zapato, grava y arena empleados como materiales de construcción en carreteras y viales.	10,22 €	0,20 €
16	0,020	u	Determinación de la granulometría de las partículas del zapato y áridos por el método del tamizado, según husos granulométricos.	36,60 €	0,73 €
17	0,001	u	Determinación del índice de leñas y agujas de una muestra de áridos.	51,30 €	0,05 €
18	0,002	u	Determinación del número de caras de fractura de una muestra de áridos gruesos en el machacado.	39,49 €	0,08 €

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

19	0,020	u	Determinación del Equivalente de Arena de una muestra de áridos finos.	28,87 €	0,58 €
20	0,010	u	Determinación de la resistencia al desgaste de los áridos mediante la máquina de Los Ángeles de una muestra de áridos gruesos.	106,59 €	1,07 €
21	0,010	u	Determinación del contenido de fines y del coeficiente de limpieza superficial de una muestra de áridos por mezclas bituminosas y tratamientos superficiales.	42,02 €	0,42 €
22	0,001	u	Determinación de la acidez Bauman-Gully de una muestra de suelo en pruebas de geotecnia para valorar la agresividad del suelo en el hormigón.	51,72 €	0,05 €
23	0,001	u	Ensayo FVT (Vane Test a laboratorio) para determinación de la resistencia al corte de una muestra de suelo en pruebas de geotecnia.	99,75 €	0,10 €
24	0,001	u	Ensayo de permeabilidad Lefranc de un suelo, según norma NF EN ISO 22282-2, en pruebas de geotecnia (antigua norma NF P94-132).	190,00 €	0,19 €
25	0,001	u	Preparación, cortado y ensayo a compresión simple de una probeta de suelo inalterado o cohesivo parafinado.	76,08 €	0,08 €
26	0,001	u	Determinación de la densidad aparente, coeficiente de absorción de agua y peso específico de rocas y piedras naturales empleadas en la formación de pedraplens y escolleras.	411,00 €	0,41 €

#### CONTROL DE LA COMPACTACIÓN DE LA EXPLANACIÓN Y DE LAS CAPAS DE FIRME

27	0,140	u	Ensayo de placa de carga dinámica de 300 mm de diámetro con deflectómetro portátil de impacto de un suelo o material granular compactado.	28,00 €	3,92 €
28	0,007	u	Determinación in situ de la humedad y la densidad por el método de los isótopos radiactivos de un suelo o capa granular compactada.	15,75 €	0,11 €
29	0,001	u	Ensayo de placa de carga estática in situ con placa de 60 cm de diámetro de un suelo. Sólo incluye el equipamiento de laboratorio (medidor, gato, hidráulico, comparadores y placa). No incluye el suministro de la carga, manipulación de la misma ni los medios auxiliares que irán a cargo del adjudicatario del proyecto de obras o actuación.	182,09 €	0,18 €
30	0,001	u	Ensayo de placa de carga estática in situ con placa de 30 cm de diámetro de un suelo. Sólo incluye el equipamiento de laboratorio (medidor, gato, hidráulico, comparadores y placa).	157,69 €	0,16 €
31	0,001	u	Determinación in situ de la humedad y la densidad por el método de la arena de un suelo o capa granular.	35,23 €	0,04 €

#### MEZCLAS BITUMINOSAS

32	0,090	u	Toma de una muestra de mezclas bituminosas.	11,80 €	1,06 €
33	0,090	u	Control de temperaturas de una muestra de mezcla bituminosa.	14,70 €	1,32 €
34	0,090	u	Confección de probetas, determinación de la densidad aparente por el método hidrostático y del contenido de huecos de una muestra de mezcla bituminosa.	189,37 €	17,04 €
35	0,090	u	Determinación del contenido de ligando de una muestra de mezcla bituminosa.	50,47 €	4,54 €
36	0,090	u	Determinación de la granulometría de las partículas de una muestra de mezcla bituminosa.	44,89 €	4,04 €
37	0,030	u	Determinación de la sensibilidad al agua de una muestra de mezcla bituminosa (resistencia a tracción después de inmersión).	356,81 €	10,70 €
38	0,020	u	Extracción, corte, determinación del grosor, densidad aparente y contenido de huecos de una probeta testigo de mezcla bituminosa, con sonda rotativa, incluido tapado del agujero con aglomerado en frío.	157,46 €	3,15 €

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

39	0,001	u	Evaluación de la adherencia entre capas de un pavimento del firme, mediante ensayo de corte.	51,96 €	0,05 €
40	0,001	u	Determinación de la resistencia al deslizamiento/derrapaje de un pavimento mediante el péndulo bitánico TRL por punto de medición.	30,11 €	0,03 €
41	0,001	u	Determinación del ligando residual de un riego con producto bituminoso mediante el pesado de bandejas metálicas.	58,38 €	0,06 €
42	0,001	u	Medida de la macro textura superficial de un pavimento mediante el método volumétrico.	30,74 €	0,03 €
<b>HORMIGONES Y MORTEROS</b>					
43	0,030	u	Toma de muestra y determinación de la consistencia del hormigón fresco, por el método del Cono de Abrams.	21,00 €	0,63 €
44	0,030	u	Toma de muestra del hormigón fresco, elaboración de probetas, curado, recaudado y determinación de la resistencia a compresión de una serie de 5 probetas cilíndricas de 15x30 cm.	114,64 €	3,44 €
45	0,010	u	Toma de muestra del hormigón fresco, elaboración de probetas, curado y determinación de la resistencia a compresión de una serie de 5 probetas cúbicas de 15x15x15 cm.	115,48 €	1,15 €
46	0,001	u	Elaboración de probeta de hormigón fresco, curado y ensayo a flexotracción de una probeta prismática de 15x15x60 cm, adicional a la serie.	56,88 €	0,06 €
47	0,001	u	Toma de muestra de mortero fresco, elaboración de probetas, curado y ensayos a flexión y compresión de una serie de 6 probetas prismáticas de 16x4x4 cm.	124,54 €	0,12 €
48	0,001	u	Extracción de un testigo de 10 cm y de hasta 250 mm de longitud con sonda rotativa de una probeta de hormigón endurecido o suelo estabilizado para determinar la resistencia a compresión, incluido tapado del agujero con mortero sintético de resinas epoxi.	215,88 €	0,22 €
49	0,001	u	Extracción de un testigo de 15 cm y de hasta 350 mm de longitud con sonda rotativa de una probeta de hormigón endurecido, incluido tapado del agujero con mortero sintético de resinas epoxi.	337,68 €	0,34 €
<b>LIGANTES HIDROCARBONATOS</b>					
50	0,001	u	Determinación del punto de reblandecimiento por el método del anilla y bola de una muestra de material bituminoso	67,43 €	0,07 €
51	0,001	u	Determinación del punto de fragilidad Fraas de una muestra de material bituminoso	129,48 €	0,13 €
52	0,001	u	Determinación de los puntos de inflamación y combustión por el método Cleveland, de una muestra de material bituminoso	73,18 €	0,07 €
53	0,001	u	Determinación del índice de penetración de una muestra de betún asfáltico	71,64 €	0,07 €
54	0,001	u	Determinación de la solubilidad de una muestra de betún asfáltico	122,92 €	0,12 €
55	0,001	u	Determinación del contenido de agua de una muestra de emulsión bituminosa	61,55 €	0,06 €
56	0,001	u	Determinación de la adhesividad por inmersión en agua de una muestra de emulsión bituminosa	83,08 €	0,08 €
57	0,001	u	Determinación del índice de rotura por el método de la carga mineral de una muestra de emulsión bituminosa	64,01 €	0,06 €
58	0,001	u	Determinación de la recuperación elástica de una muestra de betún modificado	151,17 €	0,15 €
59	0,001	u	Determinación de la resistencia al envejecimiento por el punto de reblandecimiento de una muestra de betún modificado	173,49 €	0,17 €

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

CONTROL DE LAS CONDICIONES Y DE LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL						
60	0,001	u	Determinación del coeficiente de luminancia y retroreflejancia diurna y nocturna de las marcas viarias con retroreflectómetro portátil por punto medido, incluida señalización.	19,80 €	0,02 €	
61	0,004	u	Determinación de la dosificación de pintura y microesferas de vidrio sobre una película aplicada, mediante el pesado de bandejas metálicas.	78,95 €	0,32 €	
62	0,001	u	Determinación del coeficiente de retroreflexión RA de elementos de señalización vertical con retroreflectómetro, por señal medida.	35,66 €	0,04 €	
OTROS ENSAYOS Y PRUEBAS						
63	0,005	u	Extracción de testigos de un pavimento para la determinación de su grosor, incluido tapado del agujero con resinas epoxi o aglomerado en frío, según el tipo de pavimento.	140,00 €	0,70 €	
64	0,001	u	Determinación del grosor de una película de galvanizado.	17,21 €	0,02 €	
65	0,001	u	Determinación de la adherencia y del grosor de película de un recubrimiento de pintura sobre un elemento metálico.	66,20 €	0,07 €	
66	0,001	u	Determinación del recubrimiento y del diámetro de las armaduras, con pachómetro de alta calidad de un elemento de hormigón armado.	170,66 €	0,17 €	
67	0,001	u	Reconocimiento con ultrasonidos a baja frecuencia en un punto para el estudio de la calidad de un hormigón endurecido.	35,84 €	0,04 €	
68	0,001	u	Reconocimiento con esclerométrico en un punto (índice de rebote), para el estudio de la calidad de un hormigón endurecido.	16,11 €	0,02 €	
69	0,001	u	Prueba de carga en cada una de las obras de fábrica, varones del viaducto o estructura, incluida la redacción y/o supervisión de la ejecución del Plan de Cargas y redacción del informe final, así como los resultados obtenidos en las mismas. No incluye el suministro de la carga, manipulación de la misma ni los medios auxiliares que irán a cargo del adjudicatario del proyecto de obras o actuación.	1.500,00 €	1,50 €	
70	0,001	u	Instrumentación de la estructura mediante flexímetros con un máximo de 9 puntos. No incluye medios auxiliares ni de acceso.	950,00 €	0,95 €	
71	0,001	u	Ensayo de integridad estructural de los pilones y módulos pantalla mediante sistemas no destructivos, según los métodos de impedancia mecánica con martillo de mano.	46,10 €	0,05 €	
72	0,001	u	Ensayo de integridad estructural de los pilones mediante sistemas no destructivos con sondeo ultrasónico tipo cross-hole con instrumentación previa y de 4 a 6 diagramas por pilón, para un número mínimo de 4 determinaciones conjuntas.	616,02 €	0,62 €	
73	0,001	u	Prueba de estanqueidad y presión total en tramos de redes de tuberías de suministro de agua y colectores de evacuación de aguas pluviales o de saneamiento, incluido informe e inspección.	772,00 €	0,77 €	
74	0,001	u	Prueba de continuidad y verificación de sección interior en tramos de canalizaciones y conductos de telecomunicaciones, incluido prueba de estanqueidad y presión total, informe e inspección.	640,00 €	0,64 €	
75	0,001	u	Grabación de una instalación de tuberías, colectores o conducciones de cualquier tipo, mediante cámara robotizada de inspección, incluida entrega de archivo de video registrado con la relación de los elementos y el informe, donde se ha realizado la prueba.	1.260,00 €	1,26 €	
76	0,001	u	Media jornada de inspección visual de uniones soldadas y ensayo mediante partículas magnéticas y/o líquidos penetrantes, incluido control geométrico y dimensional, informe de resultados y aceptación.	346,42 €	0,35 €	
77	0,001	u	Media jornada por prueba de estanqueidad total con humo de una instalación de evacuación de aguas residuales y su red de ventilación, según CTE/DB-HS 2006 Sección 5.	281,87 €	0,28 €	

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

78	0,001	u	Prueba de estanqueidad de cubierta inclinada mediante riego por aspersión.	671,00 €	0,67 €
79	0,001	u	Prueba de estanqueidad in situ de ventana y puerta por el método de rociado directo y escurrimiento de agua.	574,00 €	0,57 €
80	0,001	u	Jornada para la determinación in situ del tiempo de reverberación de recintos.	1.540,00 €	1,54 €
81	0,001	u	Jornada para determinación in situ del grado de aislamiento acústico al ruido aéreo de las divisiones interiores verticales u horizontales o de entre fachadas y elementos de fachada.	1.720,00 €	1,72 €
82	0,001	u	Jornada para determinación in situ del grado de aislamiento acústico al ruido de impactos de los techos.	1.750,00 €	1,75 €
83	0,001	u	Ensayo estático horizontal hacia el exterior de una barandilla, con una carga de 1 kN/m.	578,84 €	0,58 €
84	0,001	u	Toma de una muestra de agua, análisis y determinación del contenido de sus compuestos, PH y/o sustancias, según indicaciones requeridas.	240,56 €	0,24 €
85	0,001	u	Jornada para realización de inspección visual de amianto (IIVA) con realización de informe de identificación y evaluación de amianto (IAA), con recogida de muestras, a realizar con un laboratorio acreditado para el tratamiento y recuento de fibras de amianto.	1.000,00 €	1,00 €
86	0,001	u	Conjunto de ensayos para el cálculo de cimentaciones de báculos, columnas y soportes en cualquier tipo de terreno, que incluyen toma de muestras, identificación del suelo, determinación del peso específico, densidad, presión admisible, índice de compresibilidad con edómetro, ángulo de la tierra grabando con ensayo de corte directo e informe final, calas no incluidas.	450,00 €	0,45 €
87	0,001	m	Ensayo de penetración CPTU de un suelo, a cualquier profundidad, con penetrómetro estático, incluido perforaciones previas, todos los medios auxiliares e informe final de los resultados de los datos medidos.	74,81 €	0,07 €
88	0,001	u	Cala mecánica con recuperación de muestra inalterada para determinar el nivel freático y realizar los ensayos de identificación, clasificación, resistencia, deformación y químicos de un suelo, incluye todos los medios necesarios. No incluye los ensayos de laboratorio.	186,66 €	0,19 €
89	0,001	m	Sondeo mecánico a rotación y recuperación continua de testigo, a cualquier profundidad y tipo de terreno, ensayos SPT cada 1,5 m con extracción de muestras, cajas de testimonios, toma de muestras inalteradas en caso de presencia de materiales arcillosos y parafinado de muestras cohesivas y ensayo completo de agresividad del agua en el hormigón en caso de presencia de agua subterránea en el subsuelo, análisis de laboratorio de las muestras no incluidas. Incluye todos los medios, equipos y trabajos necesarios para la representación gráfica de las columnas litológicas de los sondeos, planos geológicos generales, de situación y de emplazamiento de las prospecciones y perfiles geológicos, evaluación de los datos de campo y de laboratorio, cálculos geotécnicos e informe visado de caracterización de los materiales y de las soluciones de cimentación de las estructuras previstas con los trabajos de campo supervisados por un geólogo, según normas requeridas.	209,79 €	0,21 €
<b>DESPLAZAMIENTOS</b>					
90	0,004	u	Jornada de desplazamiento de técnicos, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca del Tarragonès, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	14,56 €	0,06 €

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

91	0,004	u	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca del Baix Camp, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	20,80 €	0,08 €
92	0,004	u	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca del Alt Camp, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	29,12 €	0,12 €
93	0,004	u	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca del Baix Penedès, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	33,28 €	0,13 €
94	0,004	E n	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca de La Conca de Barberà, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	37,44 €	0,15 €
95	0,004	E n	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca de El Priorat, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	43,68 €	0,17 €
96	0,004	E n	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca de la Ribera d'Ebre, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	68,64 €	0,27 €
97	0,004	E n	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca de La Terra Alta, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	84,24 €	0,34 €
98	0,004	E n	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca del Baix Ebre, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	93,60 €	0,37 €
99	0,004	u	Jornada de desplazamiento de técnico, analistas, medios y equipos para realizar cualquiera de los ensayos in situ, toma de muestras, extracción de testigos, pruebas de carga o de geotecnia incluidos en los precios unitarios, en cualquier punto y lugar de la comarca de El Montsià, incluye el desplazamiento de ida y vuelta desde las instalaciones del laboratorio, todos los medios, personal y trabajos necesarios, así como la señalización de la actuación, en su caso.	98,80 €	0,40 €
<b>PRECIO MÁXIMO PONDERADO</b>				<b>81,51 €</b>	

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

El importe de 81,51 € constituye el precio máximo ponderado, que se utilizará como referencia para la aplicación de la fórmula de valoración económica y para la asignación de la puntuación correspondiente a cada licitador.

La ponderación de los precios unitarios establecida en este contrato tiene carácter meramente referencial, y no implica ningún compromiso en cuanto a las unidades que finalmente se ejecuten durante la ejecución del contrato.

En cuanto al capítulo del cuadro de precios unitarios relativo a las jornadas de desplazamiento, en el caso de que el propio equipo de trabajo realice, durante la misma jornada, varios desplazamientos a más de una de las comarcas incluidas en el ámbito del contrato, únicamente se abonará la jornada de desplazamiento de la comarca más alejada respecto a la sede del Área de Infraestructuras del Territorio.

Los ensayos se efectuarán conforme a la normativa y a los procedimientos vigentes durante todo el periodo del contrato.

Todos los precios unitarios establecidos en este contrato incluyen expresamente, y sin posibilidad de repercusión adicional, los conceptos siguientes:

- Los elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución de las tareas y ensayos del contrato.
- La retirada de restos de materiales, la evacuación de residuos y la limpieza general de los elementos intervenidos, así como de las zonas colindantes que hayan resultado afectadas por los trabajos.
- El transporte de los residuos y desperdicios hasta un vertedero autorizado.
- La utilización de vertederos y el abono del canon correspondiente.
- Todos los impuestos, arbitrios y tasas que gravan las actividades del adjudicatario dentro del ámbito de este contrato, incluidos los gastos de tramitación, con la excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- El coste de los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del Documento de Gestión Preventiva y de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

NÚM. Expediente: 8004330008-2025-0015394.

**ANEXO XV: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS**  
**(SOBRE NÚM. 3)**

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**1 - CRITERIO: Oferta económica, hasta 49 puntos**

Los licitadores deberán presentar, en sus ofertas, los precios unitarios correspondientes a las unidades detalladas en el anexo XII de este Pliego La media ponderada de los precios unitarios que se utilizará como precio máximo ponderado es de 81,51 €.

Será motivo de exclusión la no presentación de alguno de los precios unitarios requeridos y la presentación de precios unitarios superiores a los previstos como máximos en el anexo XII de este Pliego.

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo mediante la aplicación de la fórmula que se indica a continuación, la cual consistirá en el sumatorio del precio unitario ofrecido por cada partida multiplicado por su correspondiente coeficiente de ponderación, con la finalidad de obtener el valor total de la oferta.

Una vez obtenido el valor total de la oferta de cada licitador, se aplicará la siguiente fórmula de valoración económica:

$$P_v = \left[ 1 - \left( \frac{O_v - O_m}{IL} \right) \right] \times P$$

Pv = Puntuación de la oferta a valorar

P = Puntos criterio económico (49)

Olmo = Oferta más baja

Ov = Oferta a Valorar

IL=Importe de Licitación

Las ofertas se puntuarán mediante la fórmula lineal, que garantiza que la oferta económica con el importe más bajo obtenga la puntuación máxima asignada a este criterio.

**2 - CRITERIO: Experiencia adicional del director técnico del equipo en trabajos similares al objeto del contrato, hasta 11 puntos.**

Se valorará la experiencia específica del director técnico del equipo de la asistencia técnica propuesto en la oferta, en trabajos similares y directamente relacionados con el ámbito objeto del contrato.

La valoración de esta experiencia adicional del director técnico del equipo de asistencia técnica responde a la necesidad de garantizar un alto nivel de competencia técnica en la ejecución del contrato. La experiencia previa en trabajos similares con el objeto del contrato constituye un indicador relevante de la capacidad del profesional para afrontar con solvencia las tareas específicas derivadas del control de calidad en obras y actuaciones objeto del contrato. Esta experiencia aporta un valor añadido a la oferta, ya que permite anticipar una mejor adaptación a las particularidades técnicas y operativas del contrato, una mayor eficiencia en la toma de decisiones y una reducción de los riesgos asociados a la falta de familiaridad con el ámbito de actuación.

Por este motivo, se ha establecido un sistema de puntuación gradual que premia la trayectoria profesional en función del número de trabajos similares acreditados, asegurando así una evaluación objetiva y proporcional.

La documentación requerida para acreditar esta experiencia (currículum, relación de servicios prestados y certificados de buena ejecución) garantiza la verificabilidad y transparencia del proceso de valoración, en coherencia con los principios de concurrencia, igualdad y objetividad que rigen la contratación pública.

La puntuación se asignará de acuerdo con el número de trabajos similares acreditados relacionados con el ámbito objeto del contrato, según la tabla siguiente:

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

Experiencia adicional en trabajos similares	Valoración
5 o más trabajos adicionales	11 puntos
4 trabajos adicionales	8 puntos
2 trabajos adicionales	6 puntos
1 trabajos adicionales	4 puntos
Jefe trabajo	0 puntos

Los perfiles deberán acreditarse y justificarse mediante:

- Copia de la titulación académica original en formato PDF, firmada digitalmente por la persona titulada, o bien con un certificado digital emitido por el correspondiente colegio o centro profesional correspondiente.
- Currículo, firmado digitalmente.

### **3 - CRITERIOS Número de ensayos adicionales incluidos sin coste, hasta 10 puntos**

Se valorará el número de tipos de ensayos o pruebas técnicas adicionales que se oferten sin coste respecto a los mínimos exigidos para la prestación del servicio objeto del contrato, relacionados con el ámbito del objeto del contrato y directamente vinculados a alguno de los grupos que figuran en el cuadro de precios del anexo XII del presente Pliego, con la finalidad de incorporar la realización de ensayos o pruebas técnicas adicionales que mejoren y refuerzen el control y seguimiento técnico. de la ejecución.

La inclusión de estos ensayos o pruebas técnicas adicionales sin coste en la oferta, relacionados con el ámbito del objeto del contrato y directamente vinculados a alguno de los grupos recogidos en el cuadro de precios del anexo XII del presente Pliego, constituyen una mejora que contribuye directamente a la eficacia del control de calidad en la ejecución del contrato. Estas aportaciones voluntarias por parte del licitador permiten ampliar la capacidad de seguimiento técnico, detectar posibles desviaciones en fases iniciales e incrementar la fiabilidad de los materiales y procesos utilizados.

La valoración de este criterio responde a la voluntad de promover la calidad del servicio más allá de los mínimos exigidos, reconociendo aquellas ofertas que incorporen medidas complementarias que favorezcan la transparencia, la seguridad y la mejora continua en la gestión de las obras y actuaciones.

Se ha establecido un sistema de puntuación gradual que permite una evaluación proporcional y objetiva, basada en el número de ensayos o pruebas extras sin coste propuestos. Para garantizar la verificabilidad de la propuesta, estos ensayos y pruebas deberán estar debidamente identificados y justificados en la oferta, especificando la tipología, la aplicación y su contribución a la prestación del servicio.

La puntuación se asignará de acuerdo con la tabla siguiente:

Ensayos o pruebas adicionales sin coste	Valoración
4 o más	10 puntos
3	6 puntos
2	4 puntos
Ninguno	0 puntos

### **4 - CRITERIOS Sistema digital de trazabilidad y entrega de informes (máximo 10 puntos)**

Se valorará la capacidad del licitador para ofrecer sistemas digitales que permitan el registro, seguimiento, consulta e interpretación de los datos de los resultados, con el objetivo de mejorar la transparencia, la trazabilidad y el acceso a la información de calidad en tiempo real, facilitando así la toma de decisiones por parte de los agentes implicados.

La incorporación de sistemas digitales para el registro, seguimiento y consulta de datos en tiempo real representa una mejora sustancial en la gestión técnica y administrativa del contrato. Estos sistemas permiten una trazabilidad más eficiente de los ensayos y pruebas realizadas, así como una comunicación más fluida entre los agentes implicados, especialmente la dirección facultativa y los servicios técnicos de la Diputació.

La valoración de este criterio responde a la voluntad de incentivar el uso de tecnologías que favorezcan la transparencia, la inmediatez en la toma de decisiones y la calidad de la información disponible durante la ejecución del contrato. La disponibilidad de herramientas como plataformas web, aplicaciones móviles y sistemas de alerta

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

automatizada contribuye a una mejor supervisión de las actuaciones y a una respuesta más ágil ante posibles incidencias o desviaciones.

El sistema de puntuación establecido permite reconocer de manera objetiva aquellas ofertas que incorporen funcionalidades digitales avanzadas, valorando especialmente su aplicabilidad práctica y la facilidad de acceso por parte de los agentes responsables del seguimiento de las obras.

Los licitadores deberán aportar una descripción técnica detallada del sistema propuesto, así como capturas de pantalla o acceso demostrativo que permitan verificar las funcionalidades descritas. La obligación de aportar una descripción técnica detallada y elementos demostrativos garantiza la verificabilidad de las propuestas y su coherencia con los principios de transparencia, igualdad y concurrencia que rigen la contratación pública.

La puntuación se asignará en función de las funcionalidades digitales propuestas, de acuerdo con la tabla siguiente:

Sistema digital	Valoración
Notificación de alertas por desviaciones del presupuesto	4 puntos
Plataforma web propia con acceso a informes, gráficas y fotografías	4 puntos
Consulta por obra, fase o fecha con una aplicación móvil o sistema equivalente	2 puntos
Ninguno de estos sistemas	0 puntos

#### **5 - CRITERIOS Disponibilidad de equipos propios para el ensayo de la prueba de carga dinámica, (hasta 14 puntos)**

Se valorará el número de equipos portátiles propios del tipo deflectómetro ligero de impacto, equipados con dispositivos de carga de 10 y 15 kg y computadora, destinados a la realización de pruebas in situ de compactación. Estos equipos permiten una respuesta más ágil e inmediata en la determinación del valor de compactación durante los trabajos de formación de la explanación y de las capas granulares del firme, mejorando la eficiencia y el control de calidad del servicio.

La disponibilidad de equipos propios para la realización de estas pruebas constituye un factor clave para garantizar la agilidad, la autonomía y la eficiencia técnica en la ejecución del contrato. Estos equipos permiten obtener resultados inmediatos sobre el grado de compactación del terreno, lo que facilita la toma de decisiones técnicas en tiempo real y contribuye a mejorar el control de calidad durante las fases críticas de la obra.

La valoración de este criterio responde a la voluntad de priorizar aquellas ofertas que dispongan de medios técnicos propios, ya que ello reduce la dependencia de terceros, minimiza los plazos de actuación y asegura una respuesta más rápida ante las necesidades del servicio. Además, la disponibilidad de equipos calibrados y operativos refuerza la fiabilidad de los resultados obtenidos y la trazabilidad de los procesos de control.

Para justificar este criterio, los licitadores deberán presentar un listado detallado de los deflectómetros de los que disponen y pueden utilizar para la ejecución del servicio, indicando el modelo y entregando una copia del certificado de calibración correspondiente.

El sistema de puntuación establecido permite una valoración objetiva y proporcional en función del número de equipos disponibles, y la documentación requerida (listado detallado, modelo y certificado de calibración) garantiza la verificabilidad de la información aportada, en coherencia con los principios de transparencia, igualdad y concurrencia que rigen la contratación pública.

Los equipos deberán estar disponibles en todo momento durante la vigencia del contrato y en condiciones óptimas de funcionamiento.

Núm. de equipos	Valoración
2 o más	14 puntos
1	7 puntos
Ninguno	0 puntos

#### **6 - CRITERIOS Propuesta de mejoras metodológicas (6 puntos)**

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

Se valorará si el licitador presenta mejoras técnicas o metodológicas que aporten valor añadido al control de calidad durante la ejecución del contrato, más allá de los requisitos establecidos en el pliego, para fomentar la innovación y calidad técnica de la prestación del servicio.

Estas propuestas serán las siguientes:

Presentación de mejoras metodológicas	Valoración
Asesoramiento y disponibilidad de equipo técnico especializado en auscultaciones	1 punto
Asesoramiento técnico en estudios de patologías de firme	1 punto
Asesoramiento técnico especializado en servicios de geotecnia	1 punto
Integración de los resultados con entornos digitales BIM	1 punto
Sistemas de monitorización en estructuras	1 punto
Disponibilidad de equipos topográficos propios para el control técnico de las pruebas	1 punto

Estas aportaciones permiten una mejor capacidad de respuesta ante imprevistos, una mayor trazabilidad de los datos y una mejora global en la eficiencia y fiabilidad del servicio.

La incorporación de mejoras técnicas o metodológicas en la oferta constituye un elemento cualitativo que puede aportar un valor añadido significativo a la prestación del servicio. Este criterio tiene como objetivo incentivar la innovación, la proactividad y la capacidad técnica de los licitadores, promoviendo soluciones que superen los requisitos mínimos establecidos en el pliego y que contribuyan a la excelencia en el control de calidad de las obras y actuaciones.

La valoración de este criterio se fundamenta en la voluntad de reconocer aquellas ofertas que demuestren un compromiso con la calidad, la innovación y la mejora continua. Además, la presentación de una documentación técnica detallada sobre las mejoras propuestas, con indicación de su aplicabilidad, recursos implicados y beneficios esperados, asegura la verificabilidad y objetividad del proceso de evaluación, en coherencia con los principios de transparencia, igualdad y concurrencia que rigen la contratación pública.

Los licitadores deberán acreditar este criterio mediante la documentación técnica descriptiva de las mejoras propuestas, indicando su aplicabilidad, los recursos técnicos y humanos implicados, y los beneficios esperados.

#### **DOCUMENTACIÓN: A PRESENTAR EN EL SOBRE 3:**

- Oferta económica
- Copia de la titulación académica original en formato PDF, firmada digitalmente por la persona titulada, o bien con un certificado digital emitido por el correspondiente colegio o centro profesional correspondiente.
- Currículo, firmado digitalmente.
- Descripción técnica detallada del sistema digital de trazabilidad y entrega de informes propuesto, así como capturas de pantalla o acceso demostrativo que permitan verificar las funcionalidades descritas.
- Disponibilidad de equipos propios para el ensayo de la prueba de carga dinámica.
- Propuesta de mejoras metodológicas mediante la documentación técnica descriptiva de las mejoras propuestas, indicando su aplicabilidad, los recursos técnicos y humanos implicados, y los beneficios esperados.

#### **PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA :**

En este procedimiento se podrá considerar que una oferta económica es anormal o desproporcionada en los supuestos siguientes:

- a) Si concurre una empresa licitadora, se considera que la oferta es anormal si cumple los dos criterios siguientes:
  - Que la oferta económica sea un 25% más baja que el presupuesto de licitación.
  - Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 80% de la puntuación total.
- b) Si concurren dos empresas licitadoras, se considera oferta anormal la que cumpla el siguiente criterio:
  - Que la puntuación total que le corresponda en la suma de puntos de todos los criterios de adjudicación sea superior en más de un 20% a la puntuación total más baja.

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

- c) Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera oferta anormal la que cumpla uno de los dos criterios siguientes:
- Cuando no hay ninguna puntuación por debajo del 90% de la media aritmética de todas las puntuaciones: Que la puntuación de la oferta sea superior en más de un 10% a la media aritmética de todas las puntuaciones.
  - Cuando hay puntuaciones por debajo del 90% de la media aritmética de todas las puntuaciones: Que, una vez excluidas las puntuaciones inferiores al 90% de la media aritmética de todas las puntuaciones, la puntuación de la oferta sea superior en más de un 10% a la media aritmética de las puntuaciones que no han sido excluidas.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

#### **CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:**

En caso de empate en la puntuación obtenida por las empresas licitadoras tras la evaluación de los diferentes criterios, la preferencia en la adjudicación será para la que presente la oferta más económica, y si persiste el empate se aplicarán los criterios sociales siguientes (tendrá preferencia en la adjudicación del contrato, este orden):

1. La proposición presentada por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas licitadoras de las que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga del porcentaje más alto de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
2. La proposición presentada por las empresas de inserción que regula la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan los requisitos que establece esta normativa para tener dicha consideración.
3. La proposición presentada por empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
4. La proposición de entidades reconocidas como organizaciones de comercio justo para la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que haya alternativa de comercio justo.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, no con carácter previo.

Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

Documentación acreditativa de los criterios de desempate:

- Acreditación del % de trabajadores con discapacidad integrados en la plantilla.
- Acreditación del cumplimiento medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo establecidas de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Certificado de inscripción en un registro de empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción reguladas en las leyes 44/2007, de 13 de septiembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, y 27/2002, de 20 de diciembre, sobre medidas legislativas para regular las empresas de inserción sociolaboral.
- Certificación de los productos de comercio justo.

## **ANEXO XVI: CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Condiciones especiales de ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 202 LCSP.

- Social y/o ético: Ver la cláusula 3.2
- Medioambientales: Ver la cláusula 3.2.
- Protección de datos de carácter personal: Ver la cláusula 3.2

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.  
 Infracción grave a efectos de imposición de penalidades (las generales previstas en la LCSP)

Otros :

- El adjudicatario designará un responsable o encargado localizable de su equipo
- Entrega mensual de un documento final de la relación de ensayos de cada una de las obras o actuaciones de trabajo.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.  
 Infracción grave a efectos de imposición de penalidades (las generales previstas en la LCSP)

## **ANEXO XVII: PENALIDADES**

De conformidad con lo establecido en los artículos 192 y siguientes de la LCSP, se impondrán penalidades en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, prestación defectuosa del servicio o vulneración de las condiciones especiales de ejecución establecidas en este contrato.

El importe total de las penalidades no podrá superar el 50% del precio del contrato (IVA excluido).

Penalidades específicas:

- 300 € (IVA excluido) por el incumplimiento reiterado (más de dos veces) de una instrucción emitida por los representantes de la Diputació de Tarragona.
- 0,60 € por cada 600 € del precio del contrato (IVA excluido) por cada día de retraso en la entrega de los resultados de los ensayos, contados desde la fecha del encargo.
- 300 € (IVA excluido) por incomparecencia no justificada a una reunión presencial de seguimiento por parte de algún miembro del equipo técnico convocado.

Estas penalidades, distintas a las recogidas en el artículo 193 de la LCSP, se han establecido atendiendo al principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta que los incumplimientos pueden afectar a prestaciones parciales y comprometer la calidad del servicio.

Los importes correspondientes a las penalidades serán deducidos de las facturas presentadas por el adjudicatario.

En caso de que se produzcan cinco (5) incumplimientos durante el periodo de ejecución del contrato, la Diputació de Tarragona podrá proponer la resolución anticipada del contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido en la LCSP.

## **ANEXO XVIII: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

( X ) Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)

( X ) Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)

( X ) Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)

( X ) Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)

( X ) (Otros):

- Cualquier empresa contratada o subcontratada en el marco de este contrato deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) correspondiente a la autoridad laboral del domicilio social de la empresa.
- El adjudicatario deberá disponer de un archivo digital completo con la documentación relativa a sus trabajadores, a sus subcontratistas y a todos los equipos de trabajo (máquinas, vehículos, equipos, aparatos, instrumentos o instalaciones) que se utilicen durante la ejecución del contrato, verificando su conformidad con la normativa aplicable.
- El adjudicatario deberá garantizar que cada trabajador reciba, para las actividades objeto del contrato:
  - La información precisa sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo o función, así como las medidas y actividades de prevención y protección aplicables.
  - Una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva, adaptada a las tareas a desarrollar.
- El adjudicatario deberá entregar a la Diputació de Tarragona, con carácter obligatorio, la siguiente documentación:
  - Modalidad de organización de la prevención adoptada por la empresa.
  - Acreditación del cumplimiento del deber de vigilancia de la salud a los trabajadores que participen en la prestación del contrato.
  - Acreditación de la formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores implicados.
  - Evaluación genérica de los riesgos, incluyendo las medidas preventivas planificadas para la actividad contratada.
  - Nombramiento de la persona encargada de la coordinación en materia de prevención.
- Todas las relativas a la ejecución del contrato detalladas en el Pliego de prescripciones técnicas y en la memoria justificativa de este contrato.

## **ANEXO XIX: MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

El contrato podrá ser modificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 204 LCSP (modificaciones previstas en el pliego) y, en su caso, en el artículo 205 LCSP (modificaciones no previstas pero justificadas por circunstancias sobrevenidas o necesidades adicionales), si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- Que, por prescripciones normativas o por razones de seguridad vial, se incrementen las necesidades de señalización horizontal y vertical en la red de carreteras.
- La incorporación de caminos a la red de carreteras prevista en el Plan Zonal.
- Que, por prescripciones normativas, se incrementen los ensayos en edificios y proyectos corporativos.
- Que se incremente el presupuesto anual destinado a las obras, actuaciones, mejoras, operaciones, edificios y proyectos corporativos objeto del contrato.

Estas modificaciones deberán corresponder a trabajos complementarios valorados económico-mediante los precios unitarios establecidos, y comportarán un incremento del presupuesto anual del contrato.

### **PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR: 20%**

**PROCEDIMIENTO:** La tramitación de los modificados se ajustará al siguiente procedimiento:

Las modificaciones deberán ser aprobadas por el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato.

Estas modificaciones tendrán carácter obligatorio para el contratista. No obstante, antes de su aprobación, deberá concederse audiencia al contratista, para que en el plazo de tres (3) días hábiles pueda formular las consideraciones que estime oportunas.

## **ANEXO XX: CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Son causas de resolución del contrato:

- La falta de pago de los salarios de los trabajadores.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.
- Las quejas justificadas y reiteradas referentes a la mala prestación del servicio.
- El incumplimiento reiterado del servicio en las condiciones estipuladas en el contrato o la reiterada deficiencia en la realización de los trabajos.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación esencial del contrato
- Que el contratista incurra en alguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público establecidas en el artículo 71 de la LCSP.
- El incumplimiento en la aportación de los medios personales y materiales comprometidos para la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de las siguientes obligaciones principales:
  - La entrega reiterada (más de dos veces) de actas de resultados que no sea aceptados o aprobados por el técnico responsable del contrato por parte de la Diputació de Tarragona.
  - La aplicación acumulada de más de 300 días de penalizaciones durante la ejecución del contrato.
  - La incomparecencia reiterada (más de dos veces) a reuniones presenciales de seguimiento por parte de alguno de los miembros del equipo de trabajo convocados.
  - El retraso superior a dos meses en el pago de los salarios del personal adscrito al contrato.
  - El incumplimiento de la igualdad retributiva entre mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en la cláusula correspondiente del Plenos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

NÚM. Expediente: 8004330008-2025-0015394.

**ANEXO XXI: DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O NO FORMALIZAR EL CONTRATO Y  
DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

En el caso de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP, el órgano de contratación decidiera, por motivos de interés público, no adjudicar o celebrar el contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la Diputació compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubieran incurrido, previa justificación detallada y acreditada de los mismos, hasta un máximo de 150€.

NÚM. Expediente: 8004330008-2025-0015394.

## **ANEXO XXII: COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**Presidente:** El diputado delegado de Servicios Generales e Instalaciones Corporativas.

**Vocales:** El Sr. Josep M. Sabaté Vidal, vicesecretario, como titular; el Sr. Alberto Jose Arnau Esteller, vicesecretario, como primer suplente y la Sra. Maite Velayos Esplugas, secretaria general accidental, como segunda suplente.

El Sr. Tomàs Carbonell Vila, interventor general, como titular; la Sra. Iolanda Guimerà Melich, viceinterventora, como suplente; la Sra. Sandra Andreu Febas, interventora accidental, como segunda suplente; y el Sr. Amadeu Marsà Sandiumenge, interventor accidental, como tercer suplente.

El Sr. Carlos Lozano Sánchez, jefe del Área de Infraestructuras del Territorio E.F. como titular; el Sr. Jaume Vidal González, jefe de Área de Concertación y Asistencia Municipal y Adjunto a la Coordinación General E:F., como primer suplente y el Sr. Oscar Fresquet Ferrero, Jefe de servicio Conservación, como segundo suplente.

La Sra. Marisa Isaac Juárez, jefa de servicio de Contratación y Expropiaciones, como titular; y la Sra. Concepcion Fernández-Montes Catalina, técnica de contratación, como primera suplente, y la Sra. Elisabeth Cabré Solé, técnica de contratación, como segunda suplente.

**Secretaria:** Una técnica de la Unidad de Contratación y Expropiaciones

Este documento es una traducción al castellano del pliego de cláusulas administrativas. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

NÚM. Expediente: 8004330008-2025-0015394.

#### **ANEXO XXIII: CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Con relación al tratamiento de los datos de carácter personal llevado a cabo por la Diputació de Tarragona en la actividad contractual, se informa de lo siguiente:

Tratamiento de datos: Contratación
<b>Responsable del tratamiento:</b> Diputació de Tarragona, Passeig de Sant Antoni, núm. 100, 43003, Tarragona Teléfono 977 296 600/ Sede electrónica: <a href="https://seuelectronica.dipta.cat">https://seuelectronica.dipta.cat</a> <b>Delegat de protección de datos:</b> Passeig de Sant Antoni, núm. 100.- 43003, Tarragona Teléfono 977 296603 Dirección electrónica: DPD@dipta.cat
<b>Finalidad del tratamiento:</b> Gestión administrativa de la contratación pública de obras, servicios y suministros
<b>Legitimación del tratamiento:</b> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público
<b>Procedencia datos:</b> De la persona interesada o del representante legal
<b>Destinatarios datos:</b> Registros de contratos y de licitadores, Sindicatura de Cuentas, juzgados y publicaciones en Perfil del contratante y Portal de Transparencia
<b>Plazo de conservación de los datos:</b> De conformidad con el Calendario de conservación y eliminación documental de la Diputació de Tarragona
<b>Derechos de las personas interesadas:</b> La persona interesada tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión, la limitación y la oposición al tratamiento, y en su caso, la portabilidad de los datos, dirigiéndose a la dirección antes señalada
<b>Derecho a presentar reclamación:</b> Se puede formular reclamación ante la autoridad de control correspondiente, como la Autoridad Catalana de Protección de datos (APDCAT)
<b>Obligatoriedad:</b> Para este tratamiento la persona interesada está obligada a facilitar los datos dado que en caso contrario no se podría dar cumplimiento a la finalidad correspondiente
<b>Decisiones automatizadas:</b> No existen decisiones automatizadas en este tratamiento